

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1339

**Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028**

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 073-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero setenta y tres - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS		REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE		SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE		SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA		SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS		SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA		SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SÍNDICOS PROPIETARIOS		SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS		SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ		SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO		SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
SEÑOR ERICK CORDERO RIOS, VICEALCALDE PRIMERO		LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO		LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO		
AUSENTES		
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL		

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1340

**Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 catorce minutos del martes veinticinco de marzo de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión. Se realiza una oración, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y
6 Presidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente
7 Municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo
8 Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor
9 Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
10 Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jimenez, Regidora
11 Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas,
12 Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario,
13 distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito;
14 Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana
15 León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico
16 Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal
17 Primero, representando a la Alcaldesa titular según justificación por oficio MQ-ALC-397-
18 2025. Dejando constancia que no hay miembros del Concejo Municipal ausentes. Además
19 de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

20 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
22 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
23 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 071-2025, DEL
24 MARTES 18 DE MARZO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

25 ARTICULO III. AUDIENCIAS --

26 NO HAY

27 JURAMENTACIÓN; El presidente municipal temporal Señor Hugo Arias Azofeifa,
28 toma el juramento constitucional a los siguientes señores: --

- 29 - **Como miembro de la Junta de Educación de la escuela El Sukia, a la señora:**
30 **María De Los Ángeles Lezcano Arguello, cédula 6 0308 0652. --**
31 - **Como miembro de la Junta de Educación de la escuela de Punto Mira, al señor;**
32 **Rojas Alfaro Iván, cédula 112560120. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1341

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 - **Como miembros de la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana;** a los
2 señores; Gilbert Cruz Jiménez, regidor propietario cédula 6-0190-0439 y Álvaro
3 Francisco Conejo Arias, cédula 4-0121-0860, en representación del MINAE. -

4 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

5 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
6 **PARA CONOCER DOS ASUNTOS ADICIONALES EN EL ARTICULO CUARTO.**

7 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALC-372-2025, del Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde
8 Municipal Primero; documento que textualmente dice: -(...) -----

9 Concejo Territorial de Desarrollo Rural ARAMACAO --

10 Asunto: Nombramiento de representante suplente --

11 Estimados señores:--

12 Quien suscribe Erick Cordero Ríos, en mi condición de Vice Alcalde de la Municipalidad de
13 Quepos, en atención al seguimiento de coordinación Concejo Territorial de Desarrollo Rural
14 ARAMACAO y con visto bueno de la Alcaldesa Municipal, se nombra como suplente a la
15 señora Ericka Castillo Porras, a partir del 27 de marzo del presente año, quedando sin efecto
16 el nombramiento del vicealcalde según el señor Yehudi Mora Sequeira. - **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado
19 del Oficio MQ-ALC-372-2025, del Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal
20 Primero, que corresponde al nombramiento de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
21 Propietaria como suplente en el Concejo Territorial de Desarrollo Rural ARAMACAO . **Se**
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
23 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y**
24 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO EN FIRME. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras,**
27 **Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora**
28 **Suplente.** -----

29 **Asunto 02.** Oficio MQ-ALC-AS-20-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
30 Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1342

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Convocatoria audiencia pública propuesta de rectificación y ajuste Plan Regulador
2 Matapalo - Barú.--

3 **Estimados señores--**

4 Como es de su conocimiento, estamos en proceso de una rectificación y ajuste del Plan
5 regulador Matapalo Barú el cual fue aprobado el año 2014, publicado en la Gaceta No. 230
6 del 28 de noviembre de 2014. Después de todos los estudios técnicos, la Municipalidad de
7 Quepos se encuentra preparada para poner en conocimiento de la comunidad e interesados la
8 propuesta de rectificación y ajuste del plan regulador mencionado, por lo cual solicitamos
9 convocar a audiencia pública como uno de los requisitos indispensables de la tramitación la
10 cual se podría llevar a cabo el día sábado 10 de mayo a las 10 a.m. en el gimnasio del Colegio
11 de Matapalo, distrito de Savegre.--

12 Por lo anterior solicito muy respetuosamente tomar el siguiente acuerdo:--

13 El Concejo Municipal de Quepos convoca a audiencia pública para conocer la propuesta de
14 rectificación y ajuste del Plan Regulador Matapalo-Barú. Se convoca para el día 10 de mayo
15 de 2025 al ser las 10:00 a.m. en el Gimnasio del Colegio de Matapalo. Publíquese en el diario
16 oficial La Gaceta.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a audiencia pública para
18 conocer la propuesta de rectificación y ajuste del Plan Regulador Matapalo-Barú. Se convoca
19 para el día 10 de mayo de 2025 al ser las 10:00 a.m. en el Gimnasio del Colegio de Matapalo.
20 Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Trasládese a la Administración Municipal para que
21 haga las gestiones de divulgación necesarias por diferentes medios esta convocatoria. **Se**
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
23 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y**
24 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO EN FIRME.** -----

27 **Asunto 03.** Oficio CPJQ-002-25-, suscrito por el señor Daniel López Barboza, presidente
28 del Comité de la Persona Joven de Quepos; documento que textualmente dice: -(...) -----

29 Asunto: Presentación del Proyecto "Mentes en Acción Quepos" --

30 Estimados miembros del Concejo Municipal de Quepos, -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1343

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Reciban un cordial saludo de parte del Comité de la Persona Joven de Quepos (CPJ Quepos).
2 En nuestro compromiso de impulsar el desarrollo de la juventud de nuestro cantón, nos
3 dirigimos a ustedes para presentar el proyecto 2025 del CPJ “Mentes en Acción Quepos”,
4 una iniciativa diseñada para fortalecer el emprendimiento, la educación financiera y la salud
5 mental de las personas jóvenes de nuestro cantón. --
- 6 Este proyecto contempla tres componentes principales: --
- 7 1. Charlas y talleres en todos los colegios del cantón sobre emprendimiento, finanzas
8 personales y alfabetización emocional, dirigidos a jóvenes de comunidades marginadas para
9 brindarles herramientas clave para su desarrollo. --
- 10 2. Evento “Domingo D-Mentes”, que se llevará a cabo en Quepos, con el fin de promover el
11 bienestar mental a través de actividades culturales, educativas y espacios de emprendimiento
12 juvenil. --
- 13 3. Campaña de recuperación de espacios públicos, enfocada en la restauración y
14 embellecimiento de áreas clave de nuestro cantón, promoviendo la integración comunitaria
15 y la identidad local. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----



MENTES EN ACCIÓN QUEPOS

Año: 2025

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1344

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1. Introducción --

El proyecto consiste en la creación de un programa de talleres que promuevan la educación y el empoderamiento de nuestra sociedad joven, buscando inculcar liderazgo, valores, ética y habilidades relevantes que preparará a los futuros jóvenes con herramientas importantes para emprender en el cantón de Quepos. --

Este programa se enfoca principalmente en los jóvenes de comunidades marginadas de nuestro cantón, las cuales cuentan con problemas de acceso a la educación en los aspectos de emprendimiento. Se apoyará y se le dará empoderamiento a mujeres y hombres jóvenes, de entornos rurales e individuos de entornos socioeconómicamente complicados que se encuentren en los centros educativos de secundaria de Quepos. --

Todo esto se alcanzará a través de charlas y talleres especializados impartidos por personas conocedoras de las materias impartidas, enfocándonos en personas que han venido de comunidades rurales y han tenido historias de éxito. También creemos que los participantes podrán aprender, obtener exposición y perspectiva de mujeres exitosas para desarrollar una cultura de respeto que busque la equidad de género en el cantón de Quepos. --

El proyecto contará con una serie de talleres impartidos en las distintas instituciones de educación secundaria del cantón de Quepos enfocados en las áreas de finanzas, emprendimiento y motivación personal. --

Los talleres para impartir durante cada una de las sesiones serán los siguientes: --

- “Pitch”: Presentando mi idea. 30 minutos --
- Finanzas Personales: La base para Emprender. 30 minutos --
- Motivación Personal y Salud Mental. 30 minutos --

Estos 3 puntos serán presentados en tres talleres distintos el mismo día del evento. --

Así mismo se plantea la realización de un evento de cierre del proyecto donde se invitará a jóvenes del cantón de Quepos denominado Domingo D-Mentes donde se permitirá a jóvenes de 18 a 35 años experimentar una serie de presentaciones culturales, música, actividades lúdicas y charlas educativas a los presentes durante el evento. Así mismo, se brindará a los jóvenes de cada uno de los tres distritos la posibilidad de exponer sus productos o emprendimientos de manera gratuita durante el evento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1345

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Adicional a estas iniciativas se elaborarán brigadas para la recuperación de espacios públicos en los tres distritos durante los fines de semana. Esto con el propósito de remozar y embellecer zonas como parques, el malecón y otras áreas que requieren de un mantenimiento adecuado para que los ciudadanos se sientan identificados y se acerquen. --

Finalmente, plantearemos presentar los resultados de una manera innovadora por medio de un podcast y contenido audiovisual que será creado por nuestro Comité para mostrar una cara positiva de la juventud del cantón de Quepos y sus ganas de superarse por medio de compartir sus experiencias en el proyecto y como plantean en un futuro salir adelante.--

2. Justificación --

Es importante, saber, que el objetivo general de un comité cantonal de la persona joven es poder apoyar y dar su aporte positivo, a toda la población posible, que abarca a los jóvenes entre los 12 y 35 años, que habitan dentro del cantón. No obstante, poder encontrar la forma de abarcar a todos los sectores que involucran jóvenes, es algo difícil de lograr. Pero no es imposible, y desde este pensamiento, es que queremos trabajar el presente año en un proyecto que pueda involucrar a la mayoría de los jóvenes posible. --

Dicho esto, la juventud de Quepos necesita, buscar distracciones, que los alejen de caminos erróneos que, dentro del cantón, en los últimos años han sido bastantes visibles. Con esto, se quiere referir, a la venta y consumo de drogas y otros insumos ilegales en el país. Además de esto, se impulsa la delincuencia, la inseguridad, robos cada vez más frecuentes, y la mayoría de las veces por personas que se encuentran en el rango de edades, que son jóvenes. Esto como una de las principales razones que motivan a que se quiera encontrar la manera de que los jóvenes puedan ser acogidos, que se sientan tomados en cuenta, que se den cuenta que son parte fundamental del futuro del cantón, y de ellos mismos. Que sepan que tienen futuro, que pueden superarse, que en la calle no solo hay cosas malas, sino que también hay oportunidades de superación, desarrollo y conocimiento. --

Por otro lado, es importante reconocer que, en muchas ocasiones, estos jóvenes se desubican, porque en sus familias no reciben el apoyo necesario, para que continúen con sus estudios y no lo abandonen. No reciben consejo para que no anden, donde no les deja nada bueno. También, hay veces que no hay recursos suficientes en su círculo familiar, para que puedan salir adelante, y buscan el camino fácil pero peligroso. Pero, una de las razones más influyentes, es que, muchos terminan el colegio, sacan el bachiller, y luego de eso, ya no saben qué hacer. O también, han surgido muchos proyectos de jóvenes emprendedores. Pero el apoyo que reciben es el mínimo, y sus esperanzas son las que se terminan, y es ahí donde no hay progreso, ni desarrollo. No tienen ninguna aspiración, meta u objetivo en sus vidas.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1346

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 Algo sumamente preocupante. Por lo que es necesario buscar la manera de que estos jóvenes
2 sean atendidos y escuchados desde que están en el colegio, y cuando salgan. Buscar que estos
3 tengan oportunidades, que sean asesorados, dirigidos por el camino de su propio desarrollo
4 y que también, puedan aportar de gran manera a todo el cantón. --

5 Por lo tanto, la juventud quepeña, lo que necesita, son oportunidades que los hagan crecer
6 como personas, como futuros profesionales, empresarios, entre otros. El presente proyecto,
7 lleva consigo, el nombre de “MENTES EN ACCIÓN QUEPOS”. Donde, lo que busca, es
8 poder llegar a parte de la juventud, que se encuentra en cada rincón del cantón de Quepos en
9 las instituciones de educación secundaria. Y que estos tengan las oportunidades de formarse
10 como personas profesionales y se puedan preparar para aportar a la sociedad. Esto, por medio
11 de diversos talleres, que puedan aportar a su propio desarrollo. --

12 También se utilizarán los fondos disponibles en superávit para continuar con la ejecución de
13 talleres y eventos relacionados a la salud y bienestar mental. Nuestro Comité de la Persona
14 Joven solicita al Consejo de la Persona Joven se apruebe el cambio de destino del superávit
15 de los montos de años anteriores a razón de la no ejecución de dicho presupuesto en los
16 proyectos de años anteriores, y así fortalecer y optimizar las actividades propuestas en este
17 proyecto 2025. --

18 **2.1 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Ley General de la Persona Joven**
19 **N° 8261 --**

20 El presente proyecto, tiene como objetivo promover el emprendedurismo a través de la
21 educación, capacitación y el empoderamiento de jóvenes quepeños, para que sean parte
22 importante del desarrollo del cantón. Por lo que, es importante señalar que, dentro de esta ley
23 de la persona joven, uno de sus objetivos es “crear las oportunidades, a garantizar el acceso
24 a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su
25 desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía” (Ley General de la Persona Joven.
26 N. 8261, 2022, art. 1) De forma evidente, se vincula con nuestro proyecto, ya que lo que se
27 pretende, es lograr un mejor desarrollo para los jóvenes del cantón, para que tengan
28 oportunidades de superación, de trabajo, de preparación, entre otros. --

29 Por otra parte, dentro de este mismo artículo, menciona que se debe, “proteger los derechos,
30 las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven”. Ley General de la Persona
31 Joven. N. 8261, 2022, art. 1) Dicho esto, todo joven debería de tener la oportunidad de
32 estudiar, de superarse, de seguir adelante, de que no sea juzgado, sino que más bien, que sea
33 apoyado. En este proyecto, el poder darles oportunidades a los jóvenes, para que tengan

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1347

Acta Nº 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

nuevos conocimientos, aprendizajes, formación, capacitación, y motivación. Eso es darles la oportunidad, de que sepan de sus derechos, y que sean protegidos. --

Además, es fundamental mencionar algunos de los principios de esta ley, que se encuentran dentro del artículo 3. Comenzando con, “se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.” Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022) Uno de los objetivos específicos del proyecto, es precisamente, por este camino, dando a entender, que los jóvenes deben involucrarse en capacitaciones, que los preparen, en estos diferentes sectores, dentro de la sociedad, con aspectos sociales, culturales, económicos y políticos. Para que puedan participar e involucrarse en la toma de decisiones a nivel local y se sientan tomados en cuenta. --

Otro principio, es, “igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad.” (Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 3) Este proyecto, pretende, llegar a jóvenes de zonas aledañas y marginadas del cantón, donde se encuentren jóvenes que, por su ubicación, carecen de oportunidades. Donde aquí se puede ligar con el siguiente principio de principio social, diciendo que “Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.” Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 3) Por lo que, con esta iniciativa, se tomarían en cuenta, dentro de los diferentes talleres, cursos y charlas que se van a impartir. Para incentivarlos y que la sociedad se dé cuenta que, todos los jóvenes, merecen oportunidades, sin importar su ubicación o su estatus social. --

Por último, otro artículo importante, que debe ser mencionado, que se conjuga de manera idónea con el proyecto, es el de los derechos de las personas jóvenes, donde resaltan los siguientes: --

a) El derecho al desarrollo humano de manera integral. --

b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano. --

c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa. Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 4 --

Dicho esto, de manera general, se pueden conjugar los derechos mencionados, con tres sencillas palabras, pero que abarcan demasiado. El desarrollo, la participación y el trabajo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1348

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Los jóvenes necesitan, desarrollarse, estar preparados, que se motiven a ser mejores personas para la sociedad. La participación es fundamental, porque los jóvenes se sienten olvidados, discriminados, y necesitan ser tomados en cuenta. El trabajo, muchos no lo consiguen y deciden hacerse su propio emprendimiento, pero no tienen las herramientas para que su pequeño negocio pueda surgir y tener éxito. Entonces, el presente proyecto, busca abarcar todas estas situaciones, para que sea el principio de una juventud quepeña empoderada, motivada, con ganas de trabajar, superarse, y ser parte del desarrollo y la evolución de Quepos. --

2.2 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 --

Por otra parte, es importante recalcar la relación que tiene el proyecto presente, con la política pública de la persona joven 2020-2024. Donde se recalcaron dos ejes en específico que van muy acorde al proyecto en gestión. En primer lugar, se encuentra el eje 3, con el nombre de Autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales, donde este consiste en “La autonomía económica, se refiere a la capacidad, en este caso de las personas jóvenes, de generar ingresos y recursos propios mediante el acceso a la empleabilidad o a los emprendimientos en condiciones dignas que permitan su desarrollo pleno”. ---

Como uno de los ejes principales del proyecto presente, es el de emprendedurismo, que el objetivo, es como lo dice el eje 3 de la política pública de la persona joven, que las personas jóvenes, puedan ser capaces de tener una autonomía suficiente para que ellos puedan surgir solos, con las bases suficientes de conocimiento, en temas de finanzas, manejo de redes sociales, publicidad, liderazgo, entre otros. Para que sean capaces de emprender y poder superarse dentro del cantón. Donde se pueda cumplir con los ejes transversales, del eje 3 ya mencionado, enfocado en el resultado esperado que se menciona de “Incremento en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.” Que serían los siguientes: Generación de conocimientos y acceso a la información, Fortalecimiento de capacidades y Gestión de cambios, esto según la política pública la persona joven 2020-2024. --

Como segundo eje que se puede relacionar, se encuentra el 4, donde este tiene el nombre de “Protagonismo, participativo y político”, que tiene como objetivo, “Incrementar el acceso y participación de las personas jóvenes a los espacios de toma de decisiones, a través de acciones, programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo de su protagonismo y la creación de entornos sociales, organizativos y políticos responsables” Ahora bien, en el presente proyecto presentado, tiene como otro eje principal, el de liderazgo, con temas, de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1349

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 educación cívica, comunicación oral y escrita, principios de liderazgo, ética profesional, entre
2 otros. --

3 Dicho lo anterior, este eje se puede concordar con el eje 4 de la Política Pública de la Persona
4 Joven, ya que con estas capacitaciones y talleres se podrá incrementar la participación de
5 jóvenes, en temas de política y puedan tener opinión y liderazgo en la toma de decisiones a
6 nivel local y más allá, donde puedan contribuir con su desarrollo cívico. Además, se
7 cumpliría con el resultado esperado de “aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de
8 las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local, nacional e
9 internacional.” con los ejes transversales, que serían los siguientes: Generación de
10 conocimientos y acceso a la información, Fortalecimiento de capacidades y Gestión de
11 cambios, esto según la política pública la persona joven 2020-2024.--

12 **3. Proyección de población joven participantes del cantón en el plan, programa o**
13 **proyecto.--**

Tabla # 2: Proyección de participación			
Actividad	Lugar de ejecución	Cantidad proyectada de participantes	Dirigido a juventudes de (Distrito (s) o si es cantonal)
Taller #1	Colegio Técnico Profesional de Quepos (Quepos)	500	Cantonal
Taller #2	Colegio Técnico Profesional de Quepos (Quepos)	500	Cantonal
Taller #3	Colegio Técnico Profesional de Matapalo (Savegre)	400	Cantonal
Taller #4	Colegio Técnico Profesional de Matapalo (Savegre)	400	Cantonal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1350

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Taller #5	Liceo Académico de Londres (Naranjito)	500	Cantonal
Taller #6	Liceo Rural de Cerros (Quepos)	200	Cantonal
Taller #7	Liceo Rural de Cerritos (Quepos)	100	Cantonal
Taller #8	Liceo Nocturno de Quepos / Sección Técnica Nocturna (Quepos)	500	Cantonal
Evento Domingo D-Mentes	Espacio por definir: Matapalo Quepos Naranjito	1000	Cantonal
Campaña de Recuperación de Espacios Públicos para la Juventud de Quepos	Parquecito de Quepos, Parque de Londres, Parque de Matapalo y el Malecón (otras locaciones por definir)	150	Cantonal
Total de participantes proyectados	4250		Cantonal

1 **4. Objetivos --**

2 **Objetivo General --**

- 3 • Crear un programa de emprendedurismo a través de la educación, capacitación y el
4 empoderamiento de jóvenes quepeños, para que sean parte importante del desarrollo del
5 cantón a través del desarrollo de ideas productivas y de impacto a la comunidad. --

6 **Objetivos específicos --**

- 7 • Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de
8 emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para el futuro para la juventud
9 quepeña. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1351

**Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028**

- 1 • Implementar un espacio para que los jóvenes puedan compartir sus experiencias de
- 2 vida y ser apoyados en temas de salud mental. --
- 3 • Facilitar a los jóvenes emprendedores la experiencia que necesitan adquirir para salir
- 4 al mercado a ofrecer sus productos e interactuar de primera mano con empresarios y
- 5 emprendedores con experiencia. --
- 6 • Recuperar espacios públicos orientados al bienestar juvenil de los jóvenes del cantón
- 7 de Quepos por medio de limpieza y embellecimiento. --
- 8 • Reflexionar sobre el impacto de todas estas iniciativas en el futuro de la juventud de
- 9 nuestra zona por medio del desarrollo de recursos audiovisuales y un podcast para jóvenes
- 10 de Quepos. --

5. Cronograma de ejecución del proyecto --

Son las actividades desglosadas en tareas determinadas en secuencia y orden cronológico relacionadas al cumplimiento de los objetivos específicos.--

Tabla # 3: Cronograma de ejecución de actividades				
Objetivo específico	Actividad	Tareas	Fecha estimada de ejecución	Responsables
• Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para la	Coordinación institucional y con los grupos interesados participes del proyecto.	1.1 Enviar notas a instituciones educativas donde se realizará el proyecto. 1.2 Realización de Reuniones, Conversaciones y Entrevistas con los posibles candidatos a	Abril-Mayo	• CPJ Quepos • Enlace Municipal CPJ • Instituciones educativas involucradas. • Empresas y Grupos Interesados en el Proyecto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1352

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

juventud quepeña.				
- Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de - proporcionen las herramientas adecuadas para la juventud quepeña. - Recuperar espacios públicos orientados al bienestar juvenil de los jóvenes del cantón de Quepos por medio de limpieza y embellecimiento.	1. Coordinar los detalles de ejecución del proyecto y definición de fechas para los talleres-charlas y evento de cierre.	2.1 Reuniones presenciales y virtuales para coordinación. 2.2 Establecimiento de cronograma detallado de ejecución con fechas y horas. 2.3 Seguimiento con los potenciales aliados para el proyecto. 2.4 Planificar a detalle las brigadas para la realización de las jornadas de recuperación de espacios públicos.	Mayo-Junio	- CPJ Quepos - Enlace Municipal. - Empresa Privada.
Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para	3. Planificación con el departamento de proveeduría para la creación de los carteles para contratar la empresa productora de	3.1 Reunión con el Departamento de Proveeduría Municipal para coordinar la creación del cartel de licitación para el proyecto.	Mayo-Junio	- CPJ Quepos. - Departamento de proveeduría municipal. - Enlace Municipal. - Apoyo de instituciones.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1353

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

para la juventud quepeña.	los eventos a realizar.	3.2 Coordinación con Enlaces Municipales para la revisión de los carteles.		
		3.3 Subir cartel a SICOP.		
- Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para la juventud quepeña. - Educar a los jóvenes emprendedores del cantón de Quepos en edades entre 12 y 35 años sobre las buenas prácticas para desarrollar sus ideas de negocio y	4. Reuniones con la empresa adjudicada para la realización de los eventos y definición de las fechas exactas y horas. Así como los detalles logísticos necesarios.	4.1 Coordinación de reuniones con empresa adjudicada para la revisión de detalles sobre la logística de los eventos. 4.2 Establecimiento de reuniones periódicas semanales para seguimiento del proyecto.	julio-Agosto	- CPJ Quepos - Empresa adjudicada para la producción del evento. - Proveeduría Municipal - Enlace Municipal - Alcaldía Municipal - Instituciones Educativas involucradas. - Profesionales voluntarios especializados en los temas de los talleres.
		1948		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1354

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

habilidades para la vida.				
- Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para la juventud quepeña. - Educar a los jóvenes emprendedores del cantón de Quepos en edades entre 12 y 35 años sobre las buenas prácticas para desarrollar sus ideas de - para la vida.	5. Realización de los talleres y charlas en los colegios.	5.1 Realización de los talleres #1 al #8 en las instituciones educativas del cantón de Quepos seleccionadas y debidamente coordinadas. 5.2 Coordinación cercana de los miembros del CPJ con la empresa productora de los eventos. 5.3 Revisiones periódicas sobre el progreso en los talleres y revisión de currículos de ser necesarios.	Agosto Setiembre Octubre	- CPJ Quepos - Empresa adjudicada para producción del evento. - Instituciones educativas involucradas.
Implementar un espacio para que los jóvenes puedan compartir sus experiencias de vida y ser apoyados en	6. Desarrollo de los eventos Domingos D-Mentes.	6.1 Coordinación días previos e invitación a la juventud de Quepos por distintos canales de difusión para que asistan a las actividades que	Octubre- Noviembre	- CPJ Quepos - Empresa adjudicada para la producción del evento. - Empresa privada.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1355

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

temas de salud mental. • Facilitar a los jóvenes emprendedores la experiencia que necesitan adquirir para salir al mercado a ofrecer sus productos e interactuar de primera mano con empresarios y emprendedores con experiencia.		se plantearán en el espacio. 6.2 Realización de una reunión previa con los potenciales expositores para definir detalles antes de la presentación. 6.3 Reunión con los emprendedores para definir detalles logísticos previos al inicio del evento. 6.4 Realización del Evento Domingo D-Mente en fecha y hora definidos		• Organizaciones No Gubernamentales.
• Recuperar espacios públicos orientados al bienestar juvenil de los jóvenes del cantón de Quepos por medio de limpieza y embellecimiento.	7. Realización de la Campaña de Recuperación de Espacios Públicos para la juventud de Quepos.	7.1 Reuniones de Coordinación para definir fechas exactas y lugares para recuperar en las campañas de recuperación de espacios públicos. 7.2 Coordinación con empresa privada para la adquisición de insumos	Setiembre -Octubre- Noviembre	• CPJ de Quepos • Enlace Municipal • Empresa Privada. • Organizaciones No Gubernamentales que puedan brindar apoyo logístico/voluntariado.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1356

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

		adicionales y apoyo logístico profesional. 7.3 Ejecución de las campañas de recuperación en las fechas definidas.		
Reflexionar sobre el impacto de todas estas iniciativas en el futuro de la juventud de nuestra zona.	8. Análisis de Resultados.	8.1 Reuniones de revisión de resultados. 8.2 Creación de contenido audiovisual/podcast para difusión de resultados ante la población de la zona.	Noviembre-Diciembre	- CPJ de Quepos - Actores claves que serán identificados durante la ejecución de las distintas fases del proyecto.

1

6. Desglose presupuestario para la ejecución del plan, programa o proyecto. Tabla # 4: Desglose presupuestario			
Actividad	Código presupuestario (Partida o Sub Partida)	Descripción del rubro a utilizar	Monto asignado para la actividad según la fuente
Presupuesto ordinario		Superávit	
Charlas y talleres para estudiantes	Productora de los eventos.	€1.000.000,00	€7.000.000,00
Evento Domingo D-Mentes	Productora de los eventos	€1.000.000,00	€9.000.000,00
Alimentación	Alimentación de eventos para asistentes, voluntarios y equipos involucrados en los eventos.	€500.000,00	€2.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1357

**Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028**

Insumos, viáticos y otros para miembros del CPJ (Material Didáctico, Uniformes y otros) Creación de material audiovisual y Podcast	Insumos para funcionamiento del CPJ en su ejecución de actividades atinentes al proyecto.	Q775.027,00	Q2.315.428,51
Recuperación de Espacios Públicos	Insumos para la realización de las campañas de recuperación de espacios públicos.	Q200.000,00	Q4.000.000,00
Subtotal	Q3.475.027,00	Q24.315.428,51	
Total	Q 27.790.455,51		

1 -

Tabla # 5:

Otros aportes presupuestarios

Actividad	Descripción del rubro a utilizar	Nombre del dpto municipal o de la contraparte comunal	Monto asignado para la actividad según la fuente
Contraparte Municipal		Contraparte Comunal/Privada	
Talleres #1 al #8	Alimentación	Departamento de Trabajo Social Municipal Comercio de la zona	Q 500.000
Actividad Domingos D-Mentes	Alimentación / Charlas y Capacitaciones / Aportes y Apoyo Logístico / Premios para concursos	Comercio y empresas de la zona	Q 200.000
			Q 500.000

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1358

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Recuperación de Espacios Públicos	Insumos de construcción, hidratación y otros para los voluntarios y participantes	Comercio y empresas de la zona	Q 200.000	Q500.000
Subtotal		Q 900.000	Q 1.500.000	
Total		Q2.400.000		

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos correspondiente al 2025 denominados “Mentes en Acción Quepos. Trasládese al Consejo de la Persona Joven. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente -----**

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio S.G. 125-2025, remitido por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: SOLICITUD DE VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°. 24.4831 “LEY PARA LA DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL CANTÓN DE GARABITO, PROVINCIA DE PUNTARENAS”. --

Estimados señores (as):

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.055, **ARTÍCULO V: INFORME DE ALCALDÍA, punto N°.6,** celebrada el 10 de marzo del 2025, conoció el Oficio AMI-431-2025-FGM de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el **SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO** –, dirigido a este Órgano Colegiado, literalmente dice lo siguiente: --

“**Asunto:** Solicitud de Voto de Apoyo a Proyecto de Ley Expediente N.º 24.4831 Honorables miembros del Concejo Municipal,” -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1359

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores --
- 2 Por este medio, y en aras de fortalecer el desarrollo y la seguridad jurídica de las comunidades
3 de nuestro cantón, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal emitir un voto
4 para instar a las Municipalidades del país a brindar su apoyo al Proyecto de Ley bajo
5 Expediente N. 0 24.4831: Ley para la Declaratoria de Calles Públicas en Asentamientos
6 Humanos Irregulares en el Cantón de Garabito, Provincia de Puntarenas. --
- 7 Este importante proyecto de ley, impulsado por la Municipalidad de Garabito y acogido por
8 la Diputada de la República, Sonia Rojas, representante de la Provincia de Puntarenas, busca
9 regularizar y garantizar el acceso público a vías de tránsito en comunidades que actualmente
10 carecen de respaldo legal para su mantenimiento y mejora. --
- 11 La declaratoria de calles públicas en estos asentamientos no solo beneficiará a las
12 comunidades de Garabito, sino que sentará un precedente para atender situaciones similares
13 en otros cantones del país. En este sentido, contar con el respaldo de otras Municipalidades
14 fortalecerá la viabilidad y respaldo institucional de la iniciativa ante la Asamblea Legislativa.
15 Agradezco de antemano su consideración y el apoyo a esta solicitud, en aras del bienestar de
16 nuestros ciudadanos y el desarrollo de nuestro cantón.” --
- 17 La señora Presidenta en ejercicio Yorgina Ureña Arley, manifiesta: Bien, compañeros, vamos
18 a darle otro voto de apoyo porque ya lo habíamos dado el lunes pasado. --
- 19 Realizada la votación, el Concejo ACUERDA: --
- 20 **ACUERDO N°.1: BRINDAR VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY QUE SE**
21 **TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE N°. 24.4831 “LEY PARA LA DECLARATORIA**
22 **DE CALLES PÚBLICAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN**
23 **EL CANTÓN DE GARABITO, PROVINCIA DE PUNTARENAS, Y SOLICITAR EL**
24 **APOYO DE LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES” HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN. -----**
- 26 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 01.**
- 27 **1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quien indica lo siguiente;** es un
28 proyecto de ley que está bien, creo que lo veo bien, somos municipalidades hermanas, pero
29 tanto es para allá como para acá, no sé, en el momento que más bien contestó más rápido el
30 MOPT en una moción que presentamos con un tema pidiendo un voto de apoyo a Parrita y a
31 Jacó, que inclusive es el problema que se da ahí y nunca vi que nos dieron el voto de apoyo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1360

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 ¿Si llegó? sí, entonces eso es lo que quería informarme, porque a veces tenemos que
2 acuerparnos juntos, tanto para allá como para acá. Si nos piden un voto de apoyo, pues
3 apoyamos, y los que no nos apoyan, pues mejor, hay que estructurarnos juntos siempre. -----

4 **2. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, quien menciona lo siguiente;**

5 En lo particular en ese tema sí respeto la posición del señor don Hugo, pero creo que no
6 debiéramos de valorar el tema de las propuestas de apoyo desde esa perspectiva, si tenemos
7 alguna inconformidad con algún municipio porque no nos apoyaron en lo que nosotros le
8 presentamos, pues podríamos hacérselo ver y pues en alguna nota, alguna misiva, lo que sí
9 es referirnos en el tema concreto, yo sí creería que tal vez si hay que analizarlo más, yo no
10 conozco la propuesta de ley, habría que analizarla a fondo, tal vez que la mandamos algún
11 tipo de análisis con nuestro abogado para ver el fondo de la ley, pues más bien para nosotros
12 en algún futuro pues tomarla como apoyo, si nosotros queremos más bien hacer algo
13 parecido, entonces yo no voy a castigar por el hecho de que no me apoyaran en una quiero
14 analizarlo en el fondo de la ley y ser objetiva y no castigar de esa manera, entonces ahí sí
15 discrepo bastante en mi parecer, pensaría en enviarlo al licenciado para que nos analice la
16 ley, de qué se trata y qué tiene, qué contiene, porque la desconozco. -----

17 **3. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, quien**

18 **menciona lo siguiente;** es un tema más que todo, pues decisivo, potestativo, digamos, del
19 parecer de cada uno de ustedes como regidores, perfectamente las dos opciones son válidas,
20 porque obviamente ustedes tienen un criterio de conveniencia y oportunidad en las decisiones
21 que toman, entonces perfectamente pueden tomar la votación ya de no apoyarlo, con mucho
22 gusto yo también les puedo ayudar haciéndoles un dictamencito sobre la ley y el y el
23 contenido o el fondo de la ley que están promoviendo la municipalidad, en realidad es un
24 tema más de decisión entre ustedes. -----

25 **4. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, quien menciona lo**

26 **siguiente;** lo que están viendo es como un apoyo y vamos a ver cómo está el filtro de la
27 Asamblea Legislativa en estos proyectos, entonces, para no atrasar mucho, me parece que el
28 voto, es lógico para ver cómo está la Asamblea Legislativa viendo estos proyectos, eso nos
29 haría entender si vale la pena mandar algo similar o no. -----

30 **5. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quien indica lo siguiente;** quiero

31 aclarar a la regidora Castillo, yo nunca estuve en ningún momento cuestionando los votos de
32 apoyo, simple y sencillamente es que si nos apoyamos mutuamente vamos a ser más fuertes
33 y por supuesto que en este momento yo voy a dar el voto de apoyo, es como un tema de
34 fortaleza entre nosotros mismos, más que todo el tema del voto de apoyo, nunca castigando
35 a nadie si votó o nos apoyó, simple y sencillamente porque gracias a Dios esa moción que se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1361

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

presentó, pues ya nos pasaron un informe de los problemáticos problemas de tránsito que tenemos en Herradura y si no hubiera salido por esa moción que fue presentada por este servidor y que ustedes me apoyaron, pues aquí estuviéramos esperando todavía una respuesta de todas esas presas que se hacen ahí en Herradura. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente Nº. 24.4831 “Ley para la Declaratoria de calles públicas en Asentamientos Humanos Irregulares en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio DIPC-E-018-2025, remitido por el señor Andrés Zarate Sánchez, de la Dirección de Incidencia y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, documento que textualmente dice: -(...) -----

Estimados(as) señores(as):--

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 47 años. --

Por medio de la presente, la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se dirige a ustedes con el propósito de aclarar algunos aspectos derivados de la Ley No. 10.626, que introduce modificaciones en la normativa de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR). --

En relación con el Transitorio I de dicha ley, es importante tomar en cuenta que las personas actualmente integrantes de la Junta Directiva de los CCDR pueden permanecer en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2029. Este aspecto debe ser considerado en la administración y continuidad operativa de estos órganos. --

Asimismo, se recuerda que los CCDR, al ser órganos colegiados, deben respetar dos tipos de quórum: --

1. Cuórum estructural: Para que el Comité pueda iniciar su funcionamiento, en la primera sesión deben estar presentes los siete miembros para la conformación de la Junta Directiva. A partir de este momento, el Comité adquiere vida jurídica mediante el reconocimiento de la Secretaría Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1362

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

2. Cuórum funcional: En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, será posible sesionar con la presencia de al menos cuatro de sus miembros, aun cuando falten otros integrantes. --

Cabe señalar que algunos Consejos Municipales han interpretado erróneamente que, ante la renuncia de uno o varios miembros de la Junta Directiva, el Comité no puede continuar sesionando. Sin embargo, aclaramos que siempre que se mantenga el cuórum funcional (mínimo cuatro integrantes), las sesiones pueden llevarse a cabo sin inconveniente. En caso de renunciaciones, lo procedente es convocar a sesión para nombrar a los miembros faltantes y garantizar la operatividad del CCDR.--

Confiamos en que esta información contribuya a una correcta aplicación de la normativa y al fortalecimiento de la gobernanza de los CCDR en sus respectivos cantones. Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier consulta adicional. --

De igual manera hacemos de su conocimiento que desde la UNGL, en conjunto con asesorías correspondientes, estamos trabajando un reglamento prototipo para poder entregarlo a los Gobiernos Locales, con el fin de cumplir con las nuevas exigencias de esta Ley. Una vez esté listo se lo estaremos haciendo llegar a cada uno de ustedes.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio DIPC-E-018-2025, remitido por el señor Andrés Zarate Sánchez, de la Dirección de Incidencia y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Trasládese para conocimiento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio MO-CM-SC-41-64-25-2024-2028, remitido por la señora Kattia Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal de Orotina que corresponde al comunicado del acuerdo 41, inciso 2, tomado por el Concejo Municipal de Orotina en su sesión ordinaria 065 del 17 de marzo de 2025; acuerdo que textualmente dice: -(...) -----

ACUERDO 41.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA:

1.- Aprobar la coordinación entre la Municipalidad y el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para realizar anualmente una campaña de donación de sangre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1363

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

2.-Instruir a la Alcaldía y a las instancias municipales correspondientes a establecer contacto con el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para organizar la logística necesaria, definir fechas y ubicar espacios adecuados para la realización de la campaña. --

3.-Promover la campaña mediante los canales oficiales del municipio, así como coordinar con organizaciones comunales, educativas y sociales para incentivar la participación ciudadana. --

4.-Enviar copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de motivarles a adoptar iniciativas similares en sus respectivos cantones y contribuir al fortalecimiento de las reservas nacionales de sangre. **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 41, inciso 2, tomado por el Concejo Municipal de Orotina en su sesión ordinaria 065 del 17 de marzo de 2025, tomado por el Concejo Municipal de Orotina, referente a coordinación entre la Municipalidad y el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para realizar anualmente una campaña de donación de sangre. Trasládase a la Administración Municipal, para que se analice y sean replicados en nuestro cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio DSM-833-2025, remitido por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo Municipal de San José, que corresponde al comunicado del acuerdo 4, artículo cuarto, tomado por el Concejo Municipal de San José en su sesión ordinaria 046-2025 del 18 de marzo de 2025; acuerdo que textualmente dice: -(...) -----

PRIMERO. Que, el Honorable Concejo Municipal de San José exprese su respaldo a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su lucha por la defensa del 0.25% del aporte patronal destinado a la Banca Social. --

SEGUNDO. Que, se inste a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa a reconsiderar los Proyectos de Ley, que buscan modificar el destino de estos fondos, priorizando el bienestar de la población trabajadora y la sostenibilidad de los programas sociales financiados por el Banco Popular. --

TERCERO. Que, se haga un llamado a las diferentes Municipalidades del país a unirse en la defensa de un modelo financiero, que ha demostrado ser una herramienta clave para el desarrollo económico y social de Costa Rica. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1364

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

CUARTO. Se instruye a la Señora Secretaria del Concejo Municipal, para que haga llegar copia de esta Moción a las diferentes Municipalidades del país, a la Asamblea Legislativa, a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y a la Administración del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de manifestar oficialmente el apoyo del Concejo Municipal de San José a esta causa.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 4, artículo cuarto, tomado por el Concejo Municipal de San José en su sesión ordinaria 046-2025 del 18 de marzo de 2025, respecto al respaldo a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su lucha por la defensa del 0.25% del aporte patronal destinado a la Banca Social. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. Oficio 0715-2025, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, que corresponde al comunicado del acuerdo 0598-2025, tomado por el concejo municipal de Goicoechea en su sesión ordinaria 11-2025 del 17 de marzo de 2025; documento que textualmente dice: -(...) -----

En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo de 2025. Artículo IX.III, se acordó:--

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios María Lorena Ortíz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarin, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael A. Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Duran, Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, Flor Rivera Pineda, Sindica Suplente en Ejercicio Flor Parra Jiménez.--

b. Por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez), se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas. William Fallas Bogarin, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael A. Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Duran, Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez. Flor Rivera Pineda y Sindica Suplente en Ejercicio Flor Parra Jiménez, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1365

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 ACUERDO Nº 8 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:--

2 1. Se solicita a la Presidencia de la República que declare el estado de emergencia
3 nacional debido al alarmante número de femicidios ocurridos en el país en lo que va del año
4 2025 y que además tome las medidas urgentes necesarias para erradicar este espantoso
5 flagelo.--

6 2. Se solicita la destitución de la Ministra de la Condición de la Mujer, Cindy Quesada
7 Hernández, ante la falta de respuestas efectivas para enfrentar la crisis de violencia contra las
8 mujeres en Costa Rica.--

9 3. Se solicita a la Asamblea Legislativa, y en particular a los jefes de fracción, que otorguen
10 prioridad inmediata a los siguientes expedientes legislativos relacionados con temas de
11 género, considerando que el periodo ordinario de sesiones está próximo a finalizar:--

12 - Expediente N.23.348 Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de
13 la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.

14 - Expediente N.24.303: Reformas y Adiciones a la Ley No10263, Ley de Reparación
15 Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022.-

16 - Expediente N.24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no
17 Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica.-

18 - Expediente N, 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de
19 la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.-

20 - Expediente No24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley
21 Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento
22 de Ofensores de Delitos Sexuales.-

23 - Expediente Nº24.367: Adiciones al Código Penal, Ley Nº4573 de 04 de mayo de
24 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N.8589 del 25 de abril
25 de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales.

26 - Expediente Nº23. 719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el
27 Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la
28 autonomía personal.-

29 - Expediente Nº24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación
30 Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.

31 - Expediente N.23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72
32 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos
33 Sexuales (ERRV).-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1366

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 - Expediente No23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar
2 el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas
3 menores.--

4 Se exhorta a todas las municipalidades del país a sumarse a esta iniciativa, manifestando su
5 respaldo a las acciones propuestas *para* combatir la violencia de género y proteger la vida y
6 los derechos de las mujeres en Costa Rica.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **SE TOMA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 05:**

8 **1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, quien indica lo siguiente;** Yo en mi
9 caso personal no conozco ni a la señora ni la participación de la Ministra de la Condición de
10 la Mujer, pero como son tres cosas diferentes, entonces tendría que votar por todas, pero voy
11 a votar prácticamente en ese caso, sin saber la realidad de esta señora con respecto a lo demás
12 si, por lo que se proponen el apoyo del punto uno y tres. -----

13 **2. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario;** se está pidiendo la cabeza de ella,
14 es lamentable porque el país está pasando por una pandemia que no solo las mujeres están
15 muriendo, si nos ponemos a ver, el país está pasando por momentos muy complicados en la
16 calle, el montón de asesinatos que hay o como quieran llamarles, pero no dejamos de que
17 también Quepos, personas jóvenes de Quepos también están muriendo en cualquier lado por
18 las decisiones que hayan tomado, pero en esa parte no conozco a la señora, yo voy a dar el
19 voto de apoyo, pero que ahí también quede, que yo no sé por qué están pidiendo la cabeza a
20 ella, entonces en eso yo ahí también me abstengo porque no sé el motivo y no participo en
21 algo que yo no conozco.-----

22 **2. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero;** es lamentable que las
23 municipalidades tengamos que estar tomando este tipo de acuerdo cuando se ve la situación
24 a nivel nacional, yo espero que sí, que el apoyo a esa municipalidad tal vez llegue a la
25 presidencia, aunque lo he escuchado una y otra vez diciendo que la declaratoria emergencias
26 son en otro tipo de situaciones, no en esta, pero sí es muy preocupante lo que está pasando
27 hoy a nivel nacional, sí debiéramos de estar buscando soluciones en conjunto, por decirle
28 algo el esfuerzo que hace la Municipalidad de Quepos en las cámaras, en el Centro
29 Monitoreo, en intentar abrir la Policía Municipal para que le pueda ayudar a Fuerza Pública
30 y a toda la Comisión de Seguridad que nos reunimos y trabajamos, yo no sé, pero será que
31 sólo nosotros vemos las noticias o no sé, hay mil opciones de intentar hacer algo mejor de lo
32 que se está haciendo, y vuelvo y repito, es un asunto que la Unión de Gobiernos Locales,
33 municipales debería estar hoy en día pues por lo menos llevando la batuta, buscando cómo
34 solucionamos entre todos un problema que nos afecta a todos a nivel nacional, por lo menos
35 de mi parte, pues bueno, yo felicito cada iniciativa, pero es momento de hacer algo como lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1367

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

está haciendo la Municipalidad de Quepos, es momento de que todas las municipalidades intentemos dar un apoyo para solucionar un problema a nivel nacional que tenemos. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 0598-2025, tomado por el concejo municipal de Goicoechea en su sesión ordinaria 11-2025 del 17 de marzo de 2025, tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, específicamente puntos 1 y 3. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitida por la Dra. Luz Miriam Piedra Zúñiga, directora del Liceo Rural Londres, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de tres miembros de la Junta de Administrativa del Liceo Rural Londres por renuncia de tres de sus miembros; documento que textualmente dice; -(...) -----

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
Guiselle Mora Naranjo	6-0276-0746
Emmanuel Cambronero Fernandez	1-1225-0391
Marizeidi de los Ángeles Espinoza Gómez	6-0418-0159

Terna n°2	
Nombre	cédula
Emmanuel Cambronero Fernández	1-1225-0391
Guiselle Mora Naranjo	6-0276-0746
Marizeidi de los Ángeles Espinoza Gómez	6-0418-0159

Terna n°3	
Nombre	cédula
Marizeidi de los Ángeles Espinoza Gómez	6-0418-0159
Guiselle Mora Naranjo	6-0276-0746
Emmanuel Cambronero Fernández	1-1225-0391

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1368

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de los tres miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Londres, en este caso por las personas que encabezan las ternas los señores; Guiselle Mora Naranjo, cédula 6-0276-0746, Emanuel Cambronero Fernández, cédula 1-1225-0391, Marizeidi de los Ángeles Espinoza Gómez, cédula 6-0418-0159. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente. -----**

Oficio 07. Oficio DREA-DR-0151-2025, remitido por el Dr. Randall Cordero Marenco, director Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP), documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Traslado de expediente para la gestión que corresponda --

Estimados señores: --

En ocasión de que, mediante oficio DVM-PICR-DGDR-0013-2025, remitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del Ministerio de Educación Pública, se nos traslada una denuncia interpuesta por la señora Guiselle Mora Naranjo, quien se apersona como representante de la comunidad educativa y encargada legal de una persona estudiantes de la escuela la Inmaculada, manifestando ciertas irregularidades que se han presentado con respecto a la Junta de Educación Escuela La Inmaculada.--

En atención a esta manifestación, instruí a la MSc. Sucy Araya Hernández jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre a investigar las aparentes irregularidades de la Junta de Educación Escuela La Inmaculada.

Que mediante informe de visita técnica el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre detalla los siguientes hallazgos de manera reducida:-

Administración de recursos: -

- Según actas y planillas, se han realizado múltiples reparaciones al cableado eléctrico desde el 2020, así como compra de aires acondicionados para sustituir otras dañadas por las constantes fluctuaciones en el fluido eléctrico (se adquieren tres aires acondicionados más en 2021, a pesar de las malas condiciones de la instalación eléctrica, aunque el voltaje los dañe).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1369

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 • Desde el 2020 se habla en actas de la necesidad de un nuevo medidor para el cableado
2 eléctrico, pero en agosto del 2021 se menciona que todavía no había sido adquirido.-

3 • Existen acuerdos de pago que indican un concepto, pero la planilla dice algo diferente
4 (ejemplo, actas 009-2021 y 010- 2021, en las que se aprueba el pago por mantenimiento de
5 malla perimetral, pero en la planilla se registra mantenimiento eléctrico). -

6 • En 2022, se compraron ventiladores, aunque persisten los problemas eléctricos en el centro
7 educativo. (Siendo una prioridad de riesgo subsanar el cableado del centro educativo antes
8 de adquirir aires acondicionados o ventiladores). -

9 • En junio de 2023, el DIE y el Ministerio de Salud otorgaron un plazo de 22 días para que
10 un profesional elaborara un informe sobre el estado eléctrico del centro educativo. Sin
11 embargo, no se abordó este tema en la junta de educación, ni consta que se haya realizado la
12 inspección. -

13 • Se adquirieron tres computadoras Macintosh, por un valor superior a un millón de colones,
14 sin un proceso de contratación o justificación alguna. -

15 **Hallazgos relevantes: -**

16 • Pagos por concepto de mantenimiento del local del basurero (acta 02-2022, planillas de
17 pago N° 62 y 63, con fecha 11/08/2022, por un monto de \$3.955.117.00). Se realizó una
18 inspección ocular y no se observaron mejoras; el lugar se encontraba en estado de deterioro.

19 • Acta 024-2021 aprueba el pago de \$75.000 por la compra de semillas, pero nunca se puso
20 en funcionamiento la huerta. No existe acuerdo alguno para la compra de semillas, pero si se
21 pagaron.-

22 • Planillas de pago N° 08 y 10, con fecha 21/03/2022, por concepto de arreglo del techo de
23 la huerta, nunca se ejecutó la huerta. -

24 • Planillas de pago N° 08 y 09, con fecha 21/03/2022, registran el pago de \$771.423,76 por
25 celulares Samsung. (Siendo prioridad la instalación eléctrica e infraestructura del centro
26 educativo).-

27 • En 2021, se adquirieron tres aires acondicionados y se pagaron \$920.000 por el
28 mantenimiento de estos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1370

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 • Planilla N° 75, con fecha 06/10/2021, factura 214 por un monto de ¢4.262.237.00,
2 correspondiente a trabajos de mantenimiento y reparación de 4 aulas del pasillo #2, sin la
3 presentación de la factura correspondiente. -

4 • Planilla N° 19, con fecha 04/06/2021, registra el mantenimiento eléctrico de 10 aulas por
5 un monto de ¢1.250.000.00. La factura indica mantenimiento a 10 aulas y espacio para el
6 PRIN.-

7 • Pagos por conceptos elevados sin la documentación correspondiente en la factura. -

8 • Múltiples pagos sin procesos de contratación. -

9 • Existen gastos no prioritarios con montos excesivos. -

10 • Modificaciones presupuestarias externas sin la aprobación regional. -

11 • Planillas sin firma, incompletas y sin la documentación correspondiente. -

12 **Parentesco entre miembros de la junta y trabajadores contratados: -**

13 • Se verificó, mediante la página del Tribunal Supremo de Elecciones, que la señora Ivannia
14 Andrea Morales Mendoza, vicepresidenta de la Junta de Educación de la Escuela La
15 Inmaculada (cédula 604460502, nombrada en 2024), es hija de la servidora del comedor
16 estudiantil, Sandra Yorleny Mendoza Morales (cédula 602900269), quien está contratada por
17 la junta de educación. -

18 Es pertinente señalar que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La
19 Inmaculada, en el período comprendido entre 2020 y 2024, han experimentado cambios
20 debido al vencimiento del mandato de esta. Sin embargo, los siguientes miembros, la señora
21 Roxana Chavarría Jiménez, con cédula de identidad número 1- 0628-0862, actual presidenta
22 de la Junta, y la señora Andrea Ivannia Morales Mendoza, con cédula de identidad número
23 604460205, actual vicepresidenta de la Junta, han permanecido en sus cargos desde el
24 momento en que ocurrieron los hechos objeto de la denuncia.-

25 Anudado a esto existe la contratación de la señora Sandra Yorleny Mendoza Morales, con
26 cédula de identidad número 602900269, como cocinera contratada por dicha Junta. Cabe
27 destacar que la señora Mendoza Morales es madre de la señora Andrea Ivannia Morales
28 Mendoza, actual vicepresidenta de la Junta de Educación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1371

Acta Nº 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

A razón de lo anterior, en apariencia se observan desacatos a: artículos 3, 29, 31-D, 58, 68, 172 y siguientes del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Ley Nº 8422 denominada Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley Nº 8131 denominada Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley Nº 9986 denominada Ley General de Contratación Pública y su reglamento, Ley Nº 6227 denominada Ley General de Administración Pública, Ley Nº 8292 Ley General de Control Interno, según lo establece el artículo 13 inciso “G” de la ley 7794, denominada Código Municipal, Son atribuciones del concejo: “Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.--

Siendo este el mismo ente encargado de realizar la respectiva investigación y destitución de los miembros cuando corresponda según Resolución Nº 28022 – 2021 de la Sala Constitucional, artículo 23 del Decreto ejecutivo 38249-MEP, y los artículos 20 respecto a la remisión y el artículo 22 -Procedimiento debido proceso de investigación de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación publicada en La Gaceta Nº 33 miércoles 19 de febrero del 2025.

Por lo anterior, respetuosamente procedo a trasladar los documentos correspondientes con la finalidad de que se gestionen las acciones que correspondan desde el ámbito de su competencia como concejo Municipal de Quepos.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal para estudio y recomendación, el presente Oficio DREA-DR-0151-2025, remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, director Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Juan Carlos Artavia Rodríguez, presidente de la Junta de Educación de la escuela República de Corea documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Solicitud de Transporte para la Selección de Fútbol Escolar--

Estimados miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1372

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela República de
2 Corea. Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar muy respetuosamente su apoyo para el
3 transporte de nuestra selección de fútbol, que representará a nuestra institución en la fase
4 final del Circuito 01 de Quepos. --

5 Dicho evento se llevará a cabo el día 4 de abril en la Plaza de Deportes de Naranjito, distrito
6 del mismo nombre. El transporte requerido es para un total de 22 personas, distribuidas de la
7 siguiente manera: 16 alumnos y 6 adultos (entre docentes y acompañantes). La actividad
8 iniciará a las 8:00 a.m. y culminará a las 2:00 p.m., la salida sería a las 7 am.--

9 Agradecemos de antemano su atención y consideración a nuestra solicitud, ya que el apoyo
10 en el traslado de los estudiantes facilitaría su participación en esta importante competencia,
11 promoviendo el desarrollo deportivo y la integración escolar.- **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la solicitud
14 presentada por el señor Juan Carlos Artavia Rodríguez, presidente de la Junta de Educación
15 de la escuela República de Corea, de transporte el día 4 de abril en la Plaza de Deportes de
16 Naranjito. Dar un visto bueno para el uso de la microbús del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación de Quepos y que la Municipalidad aporte el chofer y combustible para ese día.
18 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y**
20 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO EN FIRME.** -----

23 **Oficio 09.** Oficio DREA-SEC01-CAL-107-2025, remitido por la Dra. Luz Miriam Piedra
24 Zúñiga, directora del Colegio Académico de Londres; documento que textualmente dice: -
25 (...) -----

26 Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias y a la vez, me dirijo a
27 ustedes, con el fin de solicitarles el préstamo del servicio de 2 microbús. Esto con fin de
28 poder transportar a los estudiantes del Colegio Académico de Londres al CTP de Parrita, el
29 día Miércoles 02 de abril 2025, saliendo desde la institución a las 6:00 am y regresando al
30 mismo lugar a las 9:30 am. Nuestros estudiantes, participarán del programa “Erase una Vez”
31 a nivel Regional, representando al centro educativo con una delegación de 40 estudiantes.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1373

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Para colaborar con la logística del traslado de los estudiantes, apelamos a ustedes, para que
2 nos puedan ayudar y así poder darles una alegría a nuestros estudiantes.-**HASTA AQUÍ LA**
3 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
5 Municipal la gestión presentada según Oficio DREA-SEC01-CAL-107-2025, remitido por
6 la Dra. Luz Miriam Piedra Zúñiga, directora del Colegio Académico de Londres, para que se
7 consulte el presupuesto y se coordine con la directora del centro educativo. **Se acuerda lo**
8 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
9 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
10 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
12 **EN FIRME.** -----

13 **Oficio 10.** Oficio MQ-DAI-086-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora
14 Interna Municipal (Ref. Oficio 06933 del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de
15 la Contraloría General de la República); documento que textualmente dice: -(...) -----

16 Asunto: Revisión de borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
17 Auditoría Interna (Versión 2.2025) --

18 Estimados señores --

19 Se remite a los miembros del honorable Concejo Municipal el borrador del Reglamento de
20 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna para su revisión y posterior
21 aprobación. A la vez se informa que esta gestión deberá ser resuelta en un plazo máximo de
22 treinta días hábiles a partir de su recepción. Es importante aclarar que se corrigió el artículo
23 50, según lo solicitado por la CGR en el oficio 06933 (DFOE-LOC-0540).-**HASTA AQUÍ**
24 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el borrador del Reglamento
26 de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (Versión 2.2025), a la Comisión
27 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. Solicitar al
28 Asesor Legal del Concejo un estudio legal al respecto como insumo de estudio. **Se acuerda**
29 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Oficio 11.** Oficio MQ-AI-IAD-003-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez,
31 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1374

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 INFORME DE ADVERTENCIA N° 003-2025 --

2 Asunto: Servicio de Advertencia sobre nombramientos interinos en puestos vacantes.--

3 Estimada señora --

4 La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría
5 Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del
6 artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: --

7 Artículo 22.- Competencias --

8 Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: --

9 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su
10 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean
11 pertinentes. --

12 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a
13 los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas
14 o decisiones, cuando sean de su conocimiento. --

15 Artículo 32.- Deberes --

16 El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna,
17 tendrán las siguientes obligaciones: -

18 a) Cumplir las competencias asignadas por ley. -

19 b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-

20 i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. -

21 De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control
22 Interno, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano
23 estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los
24 objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que
25 la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal
26 y técnico y a las sanas prácticas. El subrayado no es del original.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1375

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 SOBRE LO ADVERTIDO

- 2 1. El día 21 de febrero mediante un correo electrónico se recibe una denuncia anónima, sobre
3 algunos nombramientos que se están realizando de forma irregular. (PT 001) --

-----Mensaje original-----

De: [REDACTED] Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 02:29 p.m.
Para: kcalvo@muniquepos.go.cr; econdegaauditoria@muniquepos.go.cr
Asunto: Denuncia posibles nombramientos irregulares

En la muni de Quepos, se ha metido gente a trabajar sin el proceso, en plataforma e informativa , solo por ser amistad. Favor investigar

4 Denuncia anónima

- 5 2. El día 27 de febrero del 2025 mediante el oficio MQ-ALC-274-2025 la señora Patricia
6 Mayela Bolaños Murillo solicita al departamento de Talento Humano..."inicie los trámites
7 respectivos para la realización el concurso interno del puesto interino, Técnico A (secretaria
8 de Auditoria). (PT 002) --
- 9 3. El día 04 de marzo 2025, mediante el oficio MQ-DAI-070-2025, se solicita las
10 justificaciones de realizar un nombramiento interino de un puesto que se encuentra vacante
11 y no tiene ningún impedimento en realizar el proceso de un concurso para un nombramiento
12 en propiedad, según lo establece la Ley Marco empleo público.(PT 003) --
- 13 4. En el oficio indicado en el punto anterior se solicita copia del expediente del concurso
14 CI001-2025, para este punto lo único que consta en el expediente son dos folios el 000001
15 con el oficio MQ-ALC-274-2025 y el folio 000002 con una hoja que indica el número de
16 concurso, requisitos y fechas de presentación, no consta la planificación, cronograma, se
17 omite el oficio MQ-UTH-054-2025. (PT 002) --
- 18 5. El día 06 de marzo 2025, mediante el oficio MQ-UTH-067-2025 se recibe respuesta a lo
19 solicitado por la auditoria interna, sin embargo la respuesta se basa en lo indicado en el
20 numeral 17 del Código Municipal ignorando lo señalado en Transitorio IX de la Ley Marco
21 Empleo Público que es la normativa que regula este tipo de situación, por lo que a criterio de
22 esta Auditoría Interna no se justifica técnicamente la decisión del jefe de la Unidad de Talento
23 Humano de realizar un nombramiento interino, dándose a entender que se aparta de lo
24 establecido por la Ley Marco Empleo Público e impone su propia voluntad, además, el
25 mismo jefe de la Unidad de Talento Humano no realiza ningún tipo de objeción ni advierte
26 sobre las implicaciones legales que podría verse involucrada la señora Patricia Bolaños,
27 alcaldesa municipal, por no avalar ni dar apertura al procedimiento para nombramiento en
28 propiedad de la secretaria de auditoria, y demás plazas vacantes ocupadas por funcionario

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1376

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

interino dentro de la Municipalidad de Quepos, lo anterior en total quebranto a la ley específica para nombramientos en el empleo público y al sistema de control interno institucional. El oficio MQ-UTH-067-2025 transcribe literalmente el artículo 17 del Código Municipal.(PT 004)--

FUNDAMENTO LEGAL --

Código Municipal --

Artículo 127. --

Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella. Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. --

Como bien lo dice la ley para cubrir ausencias temporales, no se justifica cubrir con un nombramiento interino una vacante disponible para realizar un nombramiento en propiedad, ¿cuál es la intención? ¿Evadir un concurso en propiedad? ¿Cuál es la justificante de los jerarcas para no realizar un nombramiento en propiedad?--

“La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer **posible la sustitución temporal de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad** de la labor del Estado, motivo por el cual, aunque se haya nombrado interinamente durante varios años a un servidor no adquiere un derecho que obligue a la Administración a nombrarlo en propiedad, o a seguirlo nombrando en otros cargos”.(Resolución No.2012- 17059de las 16:01 hrs. del 5 de diciembre de 2012, Sala Constitucional). El resaltado no es del original, en el caso que nos ocupa (Secretaria de Auditoria) no hay continuidad, ni existió continuidad ya que este departamento no tiene secretaria desde el mes de febrero 2025, no hay justificante para realizar un nombramiento interino, tampoco puede alegar la prohibición para realizar el nombramiento en propiedad, pues no se requiere ninguna suplencia temporal, por el contrario debe garantizarse la continuidad de un funcionario de la unidad de auditoria interna como ejecutor del control interno institucional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1377

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

La Sentencias, número 2008-006276 de las once horas cincuenta y ocho minutos del dieciocho de abril del dos mil ocho, señala: --

“...En ese sentido se ha indicado que el interinato no ha sido creado para prolongar una situación incierta respecto a un funcionario a quien se le impide, por ese motivo, disfrutar de los derechos que la Constitución garantiza a los servidores públicos, pues bajo esa perspectiva el nombramiento de interinos constituiría un medio fácil de burlar la obligación del Estado de dar estabilidad a los servidores públicos consagrada en el artículo 192 de la Constitución Política. La Sala comprende que los nombramientos interinos si bien son necesarios, deben además obedecer a especiales circunstancias para evitar así que se prolonguen en el tiempo en forma indefinida ya que con ello se causa graves perjuicios a servidores, quienes, si bien es cierto no gozan del derecho de inamovilidad que sí les es otorgado a los funcionarios regulares, no pueden ser privados por el Estado de sus derechos fundamentales, puesto que ello implicaría una actuación arbitraria y contraria a la eficiencia del servicio que debe brindar el Estado,...--

” Las Normas de Control Interno para el Sector Público, (N-2-2009-CO-DFOE), establecen: 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno, (SCI). --

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. --

g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular. --

1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI.--

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI. --

1.9 Vinculación del SCI con la calidad. --

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1378

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización.
2 A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para
3 gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las
4 necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de
5 mejoramiento continuo. --

6 La Norma de Control Interno para el Sector Público, es clara al referirse que cuando el
7 funcionario competente detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control
8 interno, o sea informado como en este caso la Auditoría Interna está informando, debe
9 emprender oportunamente las acciones preventivas o correctivas pertinentes para fortalecer
10 el SCI, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales. Así también, debe
11 verificar de manera sistemática los avances y logros en la implementación de las acciones
12 adoptadas como producto del seguimiento del SCI. En el caso de las disposiciones,
13 recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la
14 instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones
15 pertinentes dentro de los plazos establecidos.--

16 **La Ley General de Control Interno, dicta: --**

17 Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. --

18 El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil,
19 cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin
20 perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de
21 servicios. --

22 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en
23 responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control
24 interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y
25 evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. --

26 Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que
27 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno
28 les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las
29 recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que
30 les puedan ser imputadas civil y penalmente. --

31 **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1379

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: --

d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable. --

Ley Marco Empleo Público --

Transitorio IX- Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. La negrita no es del original. --

Dicho plan deberá ser publicado en la plataforma integrada del empleo público, de la Dirección General de Servicio Civil. --

Este proceso deberá contemplar el concurso de valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a dos años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada.--

La Ley Marco de Empleo Público de Costa Rica entró en vigencia el 10 de marzo de 2023. Esta ley fue emitida por la Asamblea Legislativa el 8 de marzo de 2022, lo que da a entender que el transitorio ante citado indica que se les otorgo a los entes públicos hasta el 10 de marzo 2024 para que realizaran los concursos, para nombrar en propiedad, todas aquellas personas que se encontraran interinos en puestos vacantes. Sin embargo el jefe de la Unidad de Talento Humano en connivencia con la Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos sigue utilizando los nombramientos interinos para cubrir puestos vacantes, en total violación a lo indicado en la normativa vigente.--

AL JERARCA DE ADMINISTRACION --

Se otorga un plazo de diez días hábiles a la administración para que **presente ante esta auditoría interna el plan para realizar los procedimientos que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes**, tal disposición dictada en el transitorio IX de la ley Marco Empleo Público, debe señalarse que tal requerimiento debió ser presentado a más tardar el 10 de marzo 2024 a la Alcaldía de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1380

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

turno. Además, remitir un informe a esta oficina con copia al Concejo Municipal que detalle las justificaciones técnicas y jurídicas en cada uno de los nombramientos interinos que ha realizado la Unidad de Talento Humano desde el 10 de marzo 2024 a la fecha de hoy día, es importante mencionar que el jefe de la Unidad de Talento Humano es el asesor técnico de la Administración, y no es de recibo que argumente que no fue en su administración lo actuado, porque unas de las funciones del jefe de la Unidad de Talento Humano además de realizar el reclutamiento y selección del personal que requieren las diferentes direcciones y unidades que conforman la Municipalidad, también es realizar diversos informes técnicos sobre la gestión de los recursos humanos. --

AL CONCEJO MUNICIPAL --

Se transcriba en actas de forma íntegra el presente informe de advertencia para conocimiento de la ciudadanía, es importante indicar que el mismo es originado por una denuncia anónima, en el cual se denuncia que se están realizando varios nombramientos irregulares, es importante resaltar que el procedimiento iniciado después de esta denuncia es el concurso número CI-001-2025. Se informa al Honorable Concejo Municipal que luego de entrar en vigencia la Ley Marco Empleo Público es totalmente improcedente e ilegal que la Administración siga realizando nombramientos interinos para aquellos puestos vacantes que no sean temporales y sin el respaldo del plan contemplado en el transitorio IX de la ley.--

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la alcaldesa de la Municipalidad de Quepos y los titulares subordinados aludidos, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en este servicio, así como la ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta advertencia. **—HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA NOTA DE MANERA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 11.

1. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, quien indica lo siguiente; vamos a ver si entiendo, porque a veces me confundo, es como llover sobre mojado, porque es las mismas directrices que nos ha mandado la Contraloría General de la República y por eso es que hemos presentado todo el debido procedimiento al honorable Consejo, a la misma Contraloría de los procedimientos de los interinos, trasládalo a la Administración para dar debida contestación, pero creo que en eso hemos venido trabajando desde que se mandó el presupuesto en setiembre y la misma Contraloría General de la República, que técnicamente es el jefe de la Auditora, es la que viene y aprueba, porque si no y más bien nos improbo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1381

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

técnicamente todas las plazas que estaban bajo ese esquema, que era Seguridad y que era parte de la cuadrilla de la Junta Vial. Entonces creo que trasládalo, pero es llover sobre mojado, porque tenemos la directriz de la Contraloría General de la República, que al final de cuentas es el superior. -----

2. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Sí, bueno, yo en este caso, por conocimiento que tengo, estoy seguro que no son los mismos casos, sin embargo, yo no podía decir nada en este caso, más bien sería pedirle el aporte al respecto de la Administración. Lo que sí quiero que quede en actas es que el jefe de Recursos Humanos debe saber que él es el jefe de ese departamento y por lo tanto su dicho, su actuación tiene peso, por ejemplo, hay una Administración que yo sé que es jefe de todos, pero la participación del jefe de Recursos Humanos es independiente, porque él tiene que irse de acuerdo a la ley y no simplemente ejecutar cosas con respecto a lo que venga de la Alcaldía necesariamente, voy a dar un ejemplo así, el nombramiento del asesor legal de la agrupación Nueva República, la cual represento yo aquí en este grupo, ya tengo casi un año de estar aquí trabajando en la municipalidad y no me ha sido posible porque hay injerencia de parte de la Administración, el departamento de Recursos Humanos procede prácticamente a hacer caso a lo que dice la Administración, creo que no es competencia, ya como ya lo he averiguado, no es competencia de la Administración el nombramiento de los asesores y el departamento de recursos humanos sigue obedeciendo la instancia de Administración. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal y solicitar que presente un informe respecto al Oficio MQ-AI-IAD-003-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, INFORME DE ADVERTENCIA N° 003-2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida el señor Edwin Calvo Chacón, presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre; documento que textualmente dice: -(...) -----

Estimados señores, por medio de la presente declaró bendiciones para ustedes, la Asociación de Caballistas de Aguirre, cédula jurídica 3-002-196079, solicitamos una ampliación de la calle pública # 6060078, ubicada en Naranjito de Quepos, costado de la plaza de deportes, esquina sur -este, la misma tiene una medida aproximada de 105 metros, donde hace falta la declaración de 101 metros adicionales, proceso que lleva en trámite 14 años en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1382

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Municipalidad de Quepos. Servidumbre privada que ya se encuentra pavimentada actualmente. Es por eso que solicito su pronunciamiento en cuanto a la situación descrita.

Adjunto documento de inspección de Ing. Laura Ramos Pastrana de la Unidad Técnica Vial el 20 de diciembre del 2011 para demostrar la antigüedad de dicho proceso.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Conforme el artículo 2 y 9 del Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de La Municipalidad de Quepos, se traslada a la Administración Municipal la presente gestión del Edwin Calvo Chacón, presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre, para que a través de la Unidad de Infraestructura Vial se realice el proceso correspondiente. Solicitar además a la Administración Municipal que se emita un criterio legal por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, así como un informe técnico social por parte de la Promotora Social en Gestión Vial Municipal, para que ambos sirvan de insumo a la Junta Vial Cantonal en el estudio de recomendación final al Concejo Municipal.. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Oficio DREA-SEC-01-CTPQ-CIR-0356-2025, remitido por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras, director del CTP de Quepos, documento que textualmente dice: -(...) -----

Reciban un cordial saludo --

Por medio de la presente se les solicita con mucho respeto, valorar, analizar y realizar las gestiones necesarias, para que se habilite un autobús o buseta que traslade a los estudiantes que viven en la comunidad de Londres y que son estudiantes del CTP de Quepos, esto durante los meses en los que se mantendrá cerrado el puente que da acceso a esta comunidad. --

Dicha solicitud se realiza con el fin de brindarle atención en el ámbito de educación a estos jóvenes, que en total son 12 estudiantes y dos estudiantes de la Sección Técnica Nocturna, cabe mencionar que el día de hoy en reunión con padres de familia de los estudiantes afectados, las señoras mencionan que es importante la atención de los estudiantes de manera presencial, ya que les permita a los estudiantes tener una mejor preparación académica.--

La propuesta concreta consiste en contar con una buseta para los 12 estudiantes del día y una buseta que traslade a los 2 estudiantes de la STN, que en conjunto con estudiantes del Colegio Nocturno serían 10 estudiantes.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1383

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: En atención al Oficio DREA-SEC-01-CTPQ-CIR-0356-2025, remitido por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras, director del CTP de Quepos; recordar a los interesados en el tema del transporte público para los vecinos de la comunidad de Londres y comunidades aledañas, afectadas por el cierre por reparación del puente de Londres, que se tiene programada una sesión extraordinaria para el lunes 31 de marzo, a las 5pm para abordar el tema en mención. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Juan Carlos Artavia Rodríguez y Eduardo Vargas Mora, documento que textualmente dice: -(...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la organización del torneo de futsal Quepos Verano 2025. Nos dirigimos a ustedes con el objetivo de solicitar su valiosa colaboración para la actividad de cierre de dicho torneo, cuya final está programada para el día sábado 26 de abril en la cancha multiuso Quepos Centro.--

Como es de su conocimiento, este torneo tiene como finalidad fomentar el deporte y la sana convivencia entre los habitantes de nuestro cantón. En esta ocasión, queremos complementar la actividad deportiva con una celebración familiar que permita a la comunidad disfrutar de un espacio de recreación y esparcimiento.--

En este sentido, solicitamos su colaboración para la realización de una fiesta familiar el día de la final del torneo, por lo que requerimos apoyo con:--

1. Inflables y pinta caritas en horario de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.--
 2. DJ para amenizar el evento en horario de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.--
 3. Colocación de 4 basureros en los alrededores--
- Creemos firmemente que con esta iniciativa lograremos fortalecer el sentido de comunidad y promover el uso de este espacio para el disfrute de las familias quepeñas.--

Agradecemos de antemano su atención y el apoyo que puedan brindarnos para hacer de esta actividad un evento memorable. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

SE TOMA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 14:--

1 Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, quien indica lo siguiente; colaboro un poco con ellos, me comentan que la aceptación se ha dado muy bien, y en el tema de los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1384

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

basureros es que llega mucha gente, compra comida, y a veces dejan la basura ahí y ellos mismos han recogido la basura, se sabe que cuando hay ese tipo de actividades de ahí, la gente a veces deja las cosas tiradas y ellos se han encargado de recoger la basura, pero ellos creen que unos basureros ahí les ayudaría mejor para que la gente identifique donde echar la basura, el tema es que como es una actividad que va a durar un mes, no sé si los basureros pueden estar ahí amarrados o algo así para que no se lo roben o cómo lo podría manejar la municipalidad porque sabemos que en la noche de todo puede pasar, entonces es un tema que ellos mandan a preguntar. También aprovecho para darles a conocer el agradecimiento de parte de ellos, porque ellos no esperaban que las cosas se dieran tan bonito, los buenos comentarios hacia la municipalidad y hacia el Concejo también se escuchan, porque ese tipo de actividades casi nunca se ven y más al aire libre, entonces comentarios como que parece otro pueblo, otras cosas, a ellos los llena y ellos quieren seguir haciendo las cosas de la mejor manera y solicitando los permisos correspondientes para que esperando el apoyo de ustedes como tal, más bien para terminar, creo que se les va a extender una invitación a todos ustedes a la final en Administración y Concejo para que puedan asistir y vean lo bonito que está la actividad en sí, porque cada día va llegando más gente, solo llevamos dos fechas, con excepción de la de ayer que se canceló por la lluvia y va llegando más gente, entonces no sabemos cómo va a terminar de lleno. -----

2. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero; yo quiero felicitar a Artavia y a Vargas por esa labor que viene haciendo a la vez, informarles que algo demasiado sencillo, y la gente lo complica en traerlo al Concejo municipal, en esperar ocho días a que se reúna el Concejo para algo que Warren lo resuelve en cinco minutos, que es nuestro gestor ambiental, con solo llamarlo, informarle y él inmediatamente procede, no es ni que le tenga que dar la orden ni yo ni doña Patricia, es algo muy fácil de hacer, yo entiendo que si le quieren informar al honorable Concejo, porque así procede todo, pues bueno, igual le pasen la información, pero tratemos de hacer las cosas fáciles, fluidas, no esperarnos ocho días, sino que es algo que en una llamada a Warren Umaña, que es un excelente funcionario municipal y va a resolverlo muy rápido. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Juan Carlos Artavia Rodríguez y Eduardo Vargas Mora, para análisis de presupuesto y se informe si se puede colaborar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1385

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por las señoras Hannia Díaz Gómez y Niria Fonseca Fallas, del Sub-Comité de Deportes de Hatillo-Savegre-Quepos- Puntarenas; documento que textualmente dice: -(...) -----

Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en las labores que desempeñan. El Comité de Deportes de Hatillo de Quepos, les solicita permiso para cerrar la calle a ambos lados: frente a la plaza de deportes y frente a la Escuela Santa Marta. Así como una patente temporal para venta de licor, para llevar a cabo una Fiesta popular Social en Hatillo los días 11, 12,13 de abril 2025.

Iniciando el día viernes a partir de las 3:00 p.m. Tendremos los siguientes chinamos:-

1. Cocina: Menú, arroz con pollo, con cerdo, pollo achiotado arroz con leche.-
2. Refrescos y granizados -
3. Carne asada, pinchos -
4. Ceviche, caldosas, mango rayado -
5. Comidas rápidas: hamburguesas, tacos, nachos... -
6. Baile-Venta de licor, (cantina). -
7. Vigorones, empanadas y tamales. Café. -
8. La bruja, argollas, bingo-
9. Pollo Frito-
10. Churros, palomitas, algodón. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 15:--

1. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, quien indica lo siguiente; Sí, yo lo que quiero es nada más como una sugerencia, en toda comunidad existe una asociación, los subcomités, a veces hay asociaciones que están representadas en el Comité de Deportes, cuando se escoge una persona o los miembros van representados al Comité de Deportes y están esos miembros, a mí me parece por esto hay peligro cuando se hacen ventas de licor, ahí para mí tiene que estar la Asociación incluida para que esta con personería y cédula jurídica pida esos permisos, eso más o menos es lo que yo recomiendo, si el Concejo lo toman esa manera, pues no hay ningún problema, pero siempre he creído que sus comités llegan a un comité a través de las Asociaciones Deportivas y las Asociaciones que están por la ley de DINADECO, entonces yo quiero que hagamos un cálculo para que el día de mañana nosotros no le estemos dando permisos a UN Subcomité, que el Comité de Deporte no lo sabe y que la Asociación de la comunidad debe estar velando por eso. -----

2. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Para lo que dice don José, no sé si tal vez que haga la petición la Asociación, pero ahí en esa comunidad los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1386

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 mismos que están ahí firmando son los de la Asociación, los que van a trabajar ahí son de la
2 Asociación, lo único que no viene tal vez es a nombre de la Asociación, pero son los mismos
3 ahí en la comunidad, los que trabajamos que se cuenta con los dedos de la mano, son los del
4 Comité del Camino, Comité de Deportes, y Asociación ASADA y todo es lo mismo, entonces
5 si quieren que la cambien tal vez la pueden traer a nombre de la Asociación nada más, pero
6 son las mismas personas, no estoy en el Comité de Deporte, pero estoy involucrado porque
7 estoy ahí en un proyecto de una gradería de la plaza, se harán baños, otra gradería más que
8 van a pagarla, estamos sacando en donaciones, entonces ellos tienen proyectos en la plaza,
9 cerrarla, porque vienen proyectos con la escuela de fútbol, entonces tienen que cerrarla,
10 entonces es del deporte para recordar fondos para esos proyectos de la misma plaza. -----

11 **3. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, quien indica lo siguiente;**
12 escuchando a nuestro síndico del distrito Savegre y acordándome de la sesión que tuvimos
13 ayer en Silencio, donde más bien veo que el subcomité de deporte está intentando trabajar
14 para graderías, baños, etc., y ayer más bien nos hicieron una solicitud que también es válido
15 donde más bien la Administración procede a ayudar para arreglar la parte de la cocina, pues
16 creo que es una parte bastante admirable de la comunidad, de los vecinos de Hatillo, en querer
17 trabajar para ver la infraestructura deportiva lo mejor posible, si es así y creo fielmente en las
18 palabras de nuestro síndico. -----

19 **4. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quien agrega lo siguiente;** creo yo
20 que más bien es un tema de forma y no de fondo, porque podría en las próximas, tal vez en
21 esta se entiende que viene como comité o subcomité, pero en las próximas que sea más bien
22 por parte de la Asociación de Desarrollo, porque bien lo decía nuestro señor presidente, aquí
23 recientemente nosotros aprobamos fiestas a la Gallega, se aprueban ayudas a las fiestas de
24 Paquita, de aquí salen todas, entonces si tenemos para el ganso, hay que darle a la gansa
25 también, esa mi propuesta, darle el visto bueno señor presidente, para que esto se haga y
26 también que se tome en cuenta la opinión de nuestro regidor Jara con el tema de la solicitud
27 que es importante, pero bien lo aclaró el síndico, don Guillermo, que prácticamente todos
28 son el mismo equipo, o sea, el comité lo forman las mismas personas que la asociación y
29 seguramente la junta directiva los mismos y los representantes de la iglesia católica son los
30 mismos, porque casi siempre pasa eso verdad, para colaborar ahí. -----

31 **5. Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, quien acota lo siguiente,** me atrevo a
32 hacer un comentario, la verdad es que con lo que dijo don Guillermo y lo que dijo don Eric,
33 ya en muchos años que uno ha andado en esto del deporte y eso, casi que es la primera vez
34 que veo como que hay un gran apoyo municipal hacia el deporte, hablando bien de lo que es
35 el Concejo y eso, y de todo lo que se implementa para para filtrar los recursos y que todo
36 salga bien y positivo, pero tengo curiosidad, porque he notado que a veces, como dice el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1387

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 dicho, hay que enseñar a pescar, generalmente, ayer que dijeron de arreglar la cocinita, las
2 juntas o lo digo con experiencia, se hacen actividades y he sido testigo donde las mismas
3 asociaciones o subcomités de deportes trabajan para hacer esto, ahorran su propia platita,
4 empiezan a subsistir o a desarrollar ellos mismos lo que es el área deportiva, no estoy
5 diciendo que no se le deba ayudar a la gente, al contrario, lo que pasa es que hay que saber
6 también cómo hacerlo minuciosamente, porque podemos dar una mala práctica después de
7 que todos van a querer que se les haga esto, se les haga eso, por eso me atrevo a felicitar la
8 verdad, porque eso que dijo don Guillermo es la realidad como se vive, o sea, podemos pedir
9 una ayuda, arreglar la cocina y eso, pero en realidad las actividades es lo que produce el
10 dinero, la entrada para empezar a hacer estructuras y manejar, se lo digo con argumentos.---

11 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno al cierre de calle y
12 patente temporal de licor para la actividad Fiesta Popular Social en Hatillo los días 11, 12, 13
13 de abril 2025. Trasladar a la Administración Municipal para la verificación del cumplimiento
14 de los requisitos de ley para esta actividad incluyendo patente de licores, pólizas de
15 responsabilidad civil etc. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
16 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
17 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

18 **Oficio 16.** Nota con número AD007-2025, remitido por los señores Allan Rocha Suarez,
19 presidente la ADEBACO y Geovanni Herrera Ramos, presidente de Seguridad Comunitaria
20 de El Cocal; documento que textualmente dice: -(...) -----

21 Por este medio les informamos que el día 15 de marzo 2025 un grupo de personas de distintas
22 nacionalidades incluyendo costarricenses, invadieron el frente de playa que se ubica después
23 del salón comunal de barrio cocal. Dichas personas construyeron pequeñas ranchas de
24 improvisado cerrando con plásticos y mecates to que sería una delimitación de lo que
25 posiblemente iban a poseer.-

26 El área es desde salón comunal de su frente hacia el norte al final de la plaza de nuestra
27 comunidad, y desde la calle interna hasta pegar al borde de playa. Se hicieron llamadas al
28 911 de vecinos que están en desacuerdo con tal acto y se coordinó con fuerza pública quienes
29 de manera eficiente nos dieron el apoyo haciéndose presentes al lugar de los hechos, lo cual
30 agradecemos.-

31 No omitimos manifestar que existe reporte con anterioridad de invasión del mismo lugar, y
32 conoce el departamento correspondiente. Como es sabido por años, el espacio invadido es el
33 área recreativa de la comunidad de barrio cocal, donde los niños, jóvenes, adultos y visitantes
34 que llegan a disfrutar del lugar pueden hacerlo en un ambiente de paz y tranquilidad.-

35 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1388

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota con número AD007-2025, remitido por los señores Allan Rocha Suarez, presidente la ADEBACO y Geovanni Herrera Ramos, presidente de Seguridad Comunitaria de El Cocal, a la Administración para el informe del caso, y que se proceda conforme a derecho corresponde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 17. Nota SIN NÚMERO, remitida por el Pbro. Daniel Torres Coto, Cura Párroco de la parroquia Inmaculada Concepción de María Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Que la paz y el amor del altísimo reine en todos ustedes, los acompañe en sus labores y decisiones para el bien de nuestra comunidad.-

El suscrito Pbro. Daniel Torres Coto, cédula 3-0395-0521, sacerdote, de la Parroquia Inmaculada Concepción de María en Quepos, en nombre del Consejo de la Parroquia Inmaculada Concepción de María les solicitamos respetuosamente se nos otorgue un permiso temporal del **23 de junio al 13 de julio de 2025**, ya que llevaremos a cabo las siguientes actividades: venta de puesto de dulces, puestos de comida china, puesto de carne pinchos, carne a la plancha y derivados del maíz. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno para las actividades - venta de puesto de dulces, puestos de comida china, puesto de carne pinchos, carne a la plancha y derivados del maíz-, así solicitadas por el Pbro. Daniel Torres Coto, Cura Párroco de la parroquia Inmaculada Concepción de María Quepos en las fechas del 23 de junio al 13 de julio de 2025-. Trasladar a la Administración Municipal para la verificación del cumplimiento de los requisitos de ley para esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 18. Nota SIN NÚMERO, remitida por señor Henry Arroyo Villegas, documento que textualmente dice: -(...) -----

El suscrito Henry Ricardo Arroyo Villegas, en autos conocido como el solicitante, indico lo siguiente.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1389

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Que en fecha 23 de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el oficio número MQ - ALC - 838 - 2024, En la cual el Consejo Municipal, responde a solicitud de habilitación de calle publica en la Zona determinada como finca los Alfaro.--

De conformidad con el oficio número MQ- AJ- 194 - 2024, en el cual indica que se deberá de iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de calle publica, en este acto solicito al Consejo Municipal, iniciar con los trámites de solicitud de declaratoria de calle Publica. Ahora bien para iniciar el proceso y una vez teniendo el visto bueno de su autoridad, solicito se proceda con la inspección de dicho calle ya establecida la cual existe en la realidad y no pertenece a ningún privado, por lo que tiene todas las condiciones para que esta sea declarada e inventariada dentro de las calles Municipales.--

Por lo que solicito Iniciar con dicho proceso y nos ponemos a sus órdenes para lo que necesiten--

Se remite documentación de ubicación de la calle y los lotes a favor de dicha calle para que se proceda con la aprobación del consejo el inicio de trámites y el cumplimiento de los requisitos como corresponde--

Se adjunta--

1 - Croquis de los planos la calle, y ubicación real de la calle en relación con las otras calles publicas ya inventariadas , así como la ubicación de esta con respecto a los planos que se encuentran en tramite--

Documentación relacionada con la ubicación de la calle en las diferentes plataformas--
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Henry Arroyo Villegas, para que a través de la Unidad de Infraestructura Vial, para que se proceda a llevar a cabo toda la tramitología, e informes tanto de la parte técnica como la parte legal, y que se diga si procede el asunto de la calle pública en ese lugar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1390

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Informe 01. Oficio MQ-DGF-012-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal, documento que textualmente dice: -(...)

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO 2025. --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de enero del 2025. Es importante indicar que los ingresos del mes de enero del 2025 fueron por un monto \$800.993.163,65 y los egresos del mes de enero del 2025 por un monto de \$306.777.082,22; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en enero del 2025 de \$494.216.081,43. --

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de enero del 2025 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de enero del 2025.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de enero del 2025.pdf”).-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1391

Acta Nº 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)				
EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADO A ENERO 2025				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 APROBADO SEGUN DFOE-LOC-1894(20978)-2024				
EJECUCION DE INGRESOS DE ENERO 2025				
SECCION DE INGRESOS				
CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2025	MONTO EJECUCION DE ENERO 2025	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS TOTALES	6 051 214 259,12	800 993 163,65	13,24%
1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	4 613 453 815,38	796 283 502,65	17,26%
1.1.0.0.00.00.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 068 890 195,00	552 065 385,52	17,99%
1.1.2.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 870 000 000,00	420 139 887,08	22,47%
1.1.2.1.00.00.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1 870 000 000,00	420 139 887,08	22,47%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1 870 000 000,00	420 139 887,08	22,47%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	NE
1.1.3.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	982 882 225,00	127 193 676,78	12,94%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	241 393 442,00	7 632 315,00	3,16%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	241 393 442,00	7 632 315,00	3,16%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	241 393 442,00	7 632 315,00	3,16%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 5%	0,00	0,00	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	741 488 783,00	119 561 361,78	16,12%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	741 488 783,00	119 561 361,78	16,12%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	2 030 770,00	299 615,20	14,75%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	715 000 000,00	118 758 711,95	16,61%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	24 458 013,00	503 034,63	2,06%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	216 007 970,00	4 731 821,66	2,19%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	216 007 970,00	4 731 821,66	2,19%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	196 579 227,00	4 162 875,55	2,12%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 428 743,00	568 946,11	2,93%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 534 688 040,00	244 218 117,13	15,91%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	876 234 367,00	151 060 761,96	17,24%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	853 487 764,00	148 005 354,10	17,34%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	145 381 922,00	18 975 761,80	13,05%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	145 381 922,00	18 975 761,80	13,05%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	706 429 341,00	128 998 377,30	18,26%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 307 728,00	16 381,00	1,25%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	705 121 613,00	128 981 596,30	18,29%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	641 900 182,00	119 269 308,56	18,58%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	63 221 431,00	9 712 687,74	15,36%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 676 501,00	31 215,00	1,86%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 676 501,00	31 215,00	1,86%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	22 746 603,00	3 055 407,86	13,43%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	6 913 919,00	406 055,00	5,87%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	6 913 919,00	406 055,00	5,87%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	6 913 919,00	406 055,00	5,87%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 832 684,00	2 649 352,86	16,73%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 832 684,00	2 649 352,86	16,73%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 832 684,00	2 649 352,86	16,73%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	577 094 665,00	84 740 825,22	14,68%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	516 000 000,00	82 835 446,64	16,05%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Maritima	516 000 000,00	82 835 446,64	16,05%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	61 094 665,00	1 905 378,58	3,12%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	56 476 075,00	1 644 581,66	2,91%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	56 476 075,00	1 644 581,66	2,91%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 618 590,00	260 796,92	5,65%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	4 618 590,00	260 796,92	5,65%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	8 778,70	NE
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	0,00	8 778,70	NE
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	0,00	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas	0,00	8 778,70	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	99 589 954,00	8 339 201,25	13,99%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	24 612 466,00	4 482 526,35	18,21%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	34 977 486,00	3 856 674,90	11,03%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21 769 054,00	68 550,00	0,31%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	9 843 826,00	0,00	0,00%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	11 925 228,00	68 550,00	0,57%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 875 580,38	0,00	0,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9 875 580,38	0,00	0,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	3 475 027,00	0,00	0,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3 475 027,00	0,00	0,00%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6 400 553,38	0,00	0,00%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	6 400 553,38	0,00	0,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 437 760 443,74	4 709 661,00	0,33%
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	0,00	2 122 516,00	NE
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	2 122 516,00	NE
2.1.1.09.00.0.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	2 122 516,00	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 437 760 443,74	2 587 145,00	0,18%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 437 760 443,74	2 587 145,00	0,18%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 437 760 443,74	0,00	0,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGUN LEY 9329	1 410 149 378,74	0,00	0,00%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829 CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA	27 611 065,00	0,00	0,00%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	2 587 145,00	NE
2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	0,00	2 587 145,00	NE
3.0.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	NE
3.1.0.0.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	0,00	0,00	NE
3.2.0.0.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00	0,00	NE
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES 2025 APROBADOS SEGUN DFOE-LOC-1894(20978)-2024	6 051 214 259,12	800 993 163,65	13,24%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1392

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS ACUMULADOS A ENERO 2025 (ENE 2025)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Enero de 2025	Egresos acumulados a Enero del 2025	
Administración General			
Remuneraciones	108 906 490,87	108 906 490,87	35,50%
Servicios	2 088 495,61	2 088 495,61	0,68%
Materiales y Suministros	70 884,96	70 884,96	0,02%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	2 171 689,40	2 171 689,40	0,71%
Sub-Total Administración General	113 237 560,84	113 237 560,84	36,91%
Auditoria Interna	7 740 545,31	7 740 545,31	2,52%
Sub-Total Auditoria	7 740 545,31	7 740 545,31	2,52%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	-	-	0,00%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	-	-	0,00%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y tranferencias	-	-	0,00%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	120 978 106,15	120 978 106,15	39,44%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	19 742 534,91	19 742 534,91	6,44%
Recolección de Basura	-	-	0,00%
Mantenimiento de Caminos y Calles	10 852 956,52	10 852 956,52	3,54%
Mantenimiento de Cementerios	1 460 447,01	1 460 447,01	0,48%
Parques, Obras y Ornato	-	-	0,00%
Mercados, Plazas y Ferias	9 932 540,51	9 932 540,51	3,24%
Educativos, Culturales y Deportivos	100 000,00	100 000,00	0,03%
Servicios Sociales y Complementarios	16 291 478,64	16 291 478,64	5,31%
Estacionamiento y Terminales	91 230,00	91 230,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	15 985 339,44	15 985 339,44	5,21%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	20 716 377,93	20 716 377,93	6,75%
Protección del Medio Ambiente	8 647 752,45	8 647 752,45	2,82%
Desarrollo Urbano	28 188 199,10	28 188 199,10	9,19%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	3 300 000,00	3 300 000,00	1,08%
Total Programa II: Servicios Comunales	135 308 856,51	135 308 856,51	44,11%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	47 045 641,39	47 045 641,39	15,34%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 429 743,65	3 429 743,65	1,12%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	14 734,52	14 734,52	0,00%
Total Programa III: Inversiones	50 490 119,56	50 490 119,56	16,46%
TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS A ENERO 2025 (ENE 2025)	306 777 082,22	306 777 082,22	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

- 1
- 2 HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 3 ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe de ejecución
- 4 presupuestaria enero 2025, presentado según Oficio MQ-DGF-012-2025, remitido por el Lic.
- 5 Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal. Se
- 6 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
- 7 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1393

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal de**
2 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel**
3 **León Jimenez, Regidora Suplente.** -----

4 **Informe 02.** Oficio MQ-UZMT-151-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,
5 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: -(...) -----

6 Asunto: Respuesta MQ-ALC-343-2025 --

7 Estimada señora: --

8 Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido
9 respeto se informa lo siguiente: --

10 1) Los límites de la Ciudad de Quepos fueron definidos en el oficio N° 222 del Instituto
11 Geográfico Nacional de fecha 2 de setiembre del 1980, suscrito por el Ing. Fernando Mauro
12 Rudín Rodríguez. Dicho límites son partiendo de las coordenadas 376700-444750 en el
13 estero de Boca Vieja (donde se encuentra hoy Martec), siguiendo con rumbo general al
14 sureste a lo largo del estero hasta la carretera y de ahí con rumbo suroeste se sigue por el
15 litoral y la carretera hasta el muelle en coordenadas 375160-44490. --

16 1) La zona marítimo terrestre pertenece al Estado, y como bien demanial, es inalienable,
17 imprescriptible, inembargable e indenunciable, con la salvedad de la propiedad privada
18 adquirida con anterioridad e inscrita con sujeción a la ley. --

19 Además, el artículo 1 de la Ley 6043 indica que “La zona marítimo terrestre constituye parte
20 del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección,
21 así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos
22 los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta
23 ley”, es decir, no solo de esta Municipalidad o las instituciones del Estado”--

24 2) La Procuraduría General de la República (PGR) ante una consulta realizada por la
25 Diputada Xinia Nicolás Alvarado, en ese momento, en la Opinión Jurídica OJ-039-2007,
26 justamente sobre el sector costero de Playa El Cocal de Quepos, donde se refirió
27 ampliamente, manifestando que “...En consecuencia, los terrenos de la zona marítimo
28 terrestre comprendidos por El Cocal de Quepos no están excluidos de la aplicación de la Ley
29 6043...” y “...en la actualidad al barrio El Cocal de Quepos le resultan aplicables las
30 disposiciones de la Ley 6043. Por ende, la interrogante carece de interés actual, y se omite

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1394

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 evacuar la hipótesis planteada por innecesario...”. Es decir, el sector costero de Playa El
2 Cocal, sí es Zona Marítimo Terrestre. --
- 3 3) Ante naturaleza especial de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, no cabe alegar la
4 aplicación de otras disposiciones normativas tendientes a evitar el procedimiento reparador
5 normado la Ley 6043 y su Reglamento. --
- 6 4) Las municipalidades tenemos la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para
7 prevenir y corregir acciones indebidas en la franja costera, asegurando la protección de Zona
8 Marítimo Terrestre. Para ello, se cuentan con la facultad de proceder al desalojo de ocupantes
9 y la demolición de edificaciones en los casos previstos por la ley, en ejercicio de sus
10 potestades de auto tutela y policía demanial. --
- 11 5) Los bienes demaniales, como la Zona Marítimo Terrestre, son de dominio público y, por
12 su naturaleza, inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que impide que puedan ser
13 objeto de posesión privada. Esto significa que ningún particular puede adquirir derechos de
14 propiedad, uso o disfrute sobre estos espacios fuera de los casos expresamente permitidos
15 por la ley. --
- 16 En este sentido, cualquier derecho de ocupación que no se encuentre dentro del marco del
17 transitorio III de la Ley 4558 carece de sustento técnico y jurídico, ya que no existe un
18 fundamento legal que lo avale. La normativa vigente establece que la gestión y control de
19 estos bienes corresponde al Estado, a través de las municipalidades y otras entidades
20 competentes, quienes deben velar por su protección y conservación.--
- 21 De ahí, cualquier ocupación irregular en la Zona Marítimo Terrestre es ilegal y puede ser
22 objeto de desalojo y demolición, además de eventuales sanciones para los infractores. --
- 23 6) Es importante mencionar que este caso no es único y que la situación de Playa El Cocal
24 debe abordarse de manera integral entre todas las instituciones del Estado, buscando una
25 solución social y económica para todas las personas que habitan en ese lugar. No se trata
26 únicamente de aplicar eventuales desalojos o demoliciones, sino de considerar el impacto
27 humano, económico y social que estas medidas conllevan. --
- 28 Dado lo anterior, cualquier decisión que se adopte en relación con la ocupación de esta zona
29 debe estar fundamentada en la normativa vigente, en criterios técnicos y en el bienestar de la
30 comunidad. De ahí que se requiere un enfoque integral que no solo garantice el cumplimiento
31 de la ley, sino que también considere el impacto humano, social y económico en la población
32 afectada. Esto implica la articulación de esfuerzos interinstitucionales para desarrollar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1395

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 estrategias de mitigación y compensación social que permitan una solución equilibrada y
2 sostenible. Finalmente, es fundamental establecer una hoja de ruta clara que contemple
3 acciones a corto, mediano y largo plazo, con el fin de garantizar una transición ordenada y
4 justa para todas las partes involucradas. Solo a través de una planificación integral y
5 coordinada se podrá alcanzar una solución efectiva y equitativa para la situación de Playa El
6 Cocal y este caso en particular. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Oficio
8 MQ-UZMT-151-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
9 Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
11 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-375-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
14 Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: **-(...)** -----

15 Asunto: Respuesta a acuerdo-

16 Referencia: MQ-CM-329-25-2024-2028-

17 Estimados señores.-

18 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
19 Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-CM-329-25-2024-2028, se informa que
20 el acuerdo notificado por medio del oficio MQ-CM-396-25-2024-2028, no fue notificado a
21 esta administración, sin embargo se procederá a dar trámite como corresponde. **-HASTA**
22 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
24 Oficio MQ-ALC-375-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo,
25 Alcaldesa Municipal. Trasládese a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo
26 Terrestre como insumo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-379-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
28 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAC-003-2025,
29 suscrito por la Licda. Melanny Quiros Bourrout, Unidad de Archivo Central, documento que
30 textualmente dice: **-(...)** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1396

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

En atención a la coordinación de la mesa de trabajo con el Concejo Municipal y miembros de los diferentes Concejos y Comités Institucionales, me permito informarle que, el día 12 de marzo de 2025, a las 9:00 a.m., dimos inicio a la capacitación sobre la normativa archivística vigente, en el Salón de Sesiones Municipales, conforme a lo establecido en la convocatoria.--

Lamentablemente, no se contó con la presencia de los convocados en su totalidad. Sin embargo, se presentó la señora Flor María Carranza, Sindica Suplente, y el señor Juan Hernández, Síndico Propietario, quienes decidieron no participaron de la capacitación por falta de los demás integrantes, cabe mencionar que se les indico que de igual manera podían recibirla. Adjunto a este oficio se encuentra la lista de asistencia correspondiente.--

Es importante destacar que, aunque la unidad cumplió con la función de capacitar conforme a lo programado, es de suma importancia que los demás miembros convocados conozcan y aplique la normativa archivística vigente. La capacitación es fundamental para la correcta aplicación y esta unidad está dispuesta a seguir colaborando en la implementación de la misma, pero es necesario que se tomen las medidas adecuadas para garantizar la presencia y participación activa de todos los convocados.--

Quedo a su disposición para coordinar nuevas cumplimiento de este importante proceso.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar la reprogramación de la capacitación por parte del Archivo Central, proponiendo sea los días martes a partir de las 2:00pm. Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, Concejos de Distrito y Junta Vial Cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER CUATRO INFORMES EN EL ARTÍCULO SEXTO. -----

Informe 05. Informe MQ-AJCM-INF-006-2025, presentado por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1397

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley.-

2 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-PM-027-25-2024-2026-

3 Estimados (as) señores (as):-

4 El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-027-25-2024-2026, suscrito por la señora Martha
5 Bosque Marchena, Presidenta A.I. Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar
6 formal traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno
7 solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos
8 oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del
9 Reglamento de Sesiones.-

10 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio
11 AL-CPETUR-0526-2024, de la Licda. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefe de Área de
12 Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
13 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
14 diputados denominado “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
15 TURÍSTICA EN LAS PLAYAS NACIONALES”, tramitado en el expediente No. 24.754.
16 A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: -

17 **Resumen del proyecto de ley:-**

18 El objetivo del proyecto de ley “Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Turística en las
19 Playas Nacionales” (Expediente N.º 24.754) es **reducir los accidentes acuáticos y mejorar**
20 **la seguridad en las playas costarricenses**, especialmente ante el creciente número de
21 ahogamientos, tanto de nacionales como de turistas.-

22 Este proyecto busca **reforzar la prevención, atención y respuesta ante emergencias**
23 **acuáticas** mediante:-

- 24 1. **Incorporación obligatoria de planes de manejo especial para turismo** en zonas
25 marítimo-terrestres, que incluyan gestión de riesgo, atención de emergencias y
26 soporte de guardavidas.-
27 2. **Reformas legales** para que las municipalidades: -
28 ○ **Cuenten con inspectores y guardavidas con autoridad legal.-**
29 ○ **Asignen fondos provenientes de concesiones turísticas para**
30 **infraestructura, equipos, capacitación y planes de emergencia.-**
31 3. **Fortalecimiento de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de**
32 **Ahogamientos**, autorizándola a operar con apoyo técnico y científico, y facilitar la
33 colaboración con municipalidades.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1398

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

4. **Financiamiento adicional** mediante un nuevo cobro de **US\$1 a los viajeros al salir del país**, destinado a programas de guardavidas y a la Cruz Roja para rescate y prevención.--

En esencia el proyecto pretende **garantizar playas más seguras** a través de una **estrategia nacional bien estructurada, permanente y financiada**, que integre a gobiernos locales, instituciones públicas y el sector turístico.--

Análisis de Fondo y Articulado:--

Revisado el documento sometido a consulta se verifica que **sí se alinea con los principios constitucionales de autonomía municipal** consagrados en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como con las disposiciones del Código Municipal. A continuación, se detallan los fundamentos que respaldan esta afirmación:--

1. **Respeto a la autonomía municipal (art. 170 Const.):** El proyecto **no impone mandatos arbitrarios ni invade competencias municipales**, sino que **fortalece sus capacidades operativas y preventivas**, especialmente en la gestión de emergencias y seguridad en zonas de uso turístico. La Sala Constitucional ha señalado que la autonomía municipal se manifiesta, entre otros ámbitos, en la potestad de decidir libremente sobre la organización de su jurisdicción, sus políticas y presupuesto.

2. **Armonía con el Código Municipal:** El proyecto **complementa el marco de competencias ya reconocidas en el Código Municipal:--**

- **Artículo 4 incisos b, c, e, f del Código Municipal:** Las municipalidades tienen autonomía presupuestaria, pueden prestar servicios públicos, administrar tributos y celebrar convenios, aspectos que se refuerzan con este proyecto al permitir la recepción de donaciones y la suscripción de convenios para operaciones de salvamento (art. 5 del proyecto).---

- **Artículo 13 inciso e y q del Código Municipal:** El Concejo Municipal puede autorizar egresos y constituir servicios públicos. El proyecto se ajusta a esta competencia al promover la creación o fortalecimiento de cuerpos de guardavidas como servicio municipal en zonas marítimo-terrestres.--

3. **Financiamiento respetuoso del principio de legalidad tributaria:** El nuevo inciso h) al artículo 2 de la Ley N.º 8316 (artículo 6 del proyecto) **establece una tasa de salida del país con destino específico**, distribuida entre municipalidades y Cruz Roja. Esta disposición **se enmarca en el principio de reserva legal en materia tributaria**, dado que se establece mediante ley formal y sustantiva (art. 121.13 de la Constitución y doctrina jurisprudencial sobre tributos municipales).-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1399

Acta Nº 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

4. **Carácter cooperativo y no impositivo:** El proyecto no impone a las municipalidades cargas sin financiamiento ni invade sus funciones internas. Más bien, **establece mecanismos de coordinación y colaboración** en el marco de su competencia turística y de seguridad, respetando lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Código Municipal sobre coordinación interinstitucional y convenios intermunicipales.--

En conclusión, el proyecto de ley N.º 24.754 **no vulnera la autonomía municipal** ni se contrapone al orden constitucional o al Código Municipal. Por el contrario, **refuerza las capacidades locales**, establece mecanismos de financiamiento legítimos y promueve una mayor coordinación para atender un interés público relevante (la seguridad turística), en el marco del principio de colaboración y respeto por la jurisdicción municipal.--

Conclusiones y Recomendaciones:--

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.--

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Turística en las Playas Nacionales” (Expediente N.º 24.754). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Informe MQ-AJCM-INF-007-2025, presentado por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley.--

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-027-25-2024-2026--

Estimados (as) señores (as):--

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-027-25-2024-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta A.I. Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1400

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones.--

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPAJUR-1092-2025, de la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REFORMAS DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986, DE 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS”, tramitado en el expediente No. 23.957. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

Resumen del proyecto de ley:--

La iniciativa plantea:--

1. Reformar los incisos b) y d) del artículo 3 de la Ley N.º 9986 para restringir el uso de la contratación entre entes públicos únicamente a casos debidamente justificados.
2. Reformar el inciso f) del artículo 8 sobre el principio de igualdad y libre concurrencia.
3. Adicionar un nuevo inciso u) al artículo 119 para sancionar a los entes públicos que subcontraten más del 20% del objeto contratado bajo la modalidad de excepción del artículo 3 inciso b).--

El objetivo principal del proyecto de ley contenido en el expediente 23.957 es **reformular la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986)** para:--

- **Promover la sana competencia--**
- **Evitar el uso abusivo de la excepción para la contratación entre entes públicos**

Puntos clave de la reforma:--

1. Restricciones a la excepción del artículo 3 inciso b):--

- Se limita el uso de la contratación directa entre entes públicos.--
- Se exige demostrar que: --
 - El ente contratado es idóneo.--
 - El servicio no está en régimen de competencia.--
 - El 80% del contrato debe ser ejecutado directamente por el ente contratado.--
- Se prohíbe usar esta excepción para subcontratar ampliamente a terceros.

2. Principio de igualdad y libre concurrencia (artículo 8 inciso f):--

- Se refuerza el principio de trato igualitario entre oferentes públicos y privados.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1401

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Se prohíben restricciones injustificadas a la participación.--
2 **3. Nueva causal de sanción (artículo 119 inciso u):--**
3 • Se sancionará a entes públicos que subcontraten más del 20% del contrato
4 amparado en la excepción del artículo 3 inciso b).--
5 **4. Disposiciones transitorias:--**
6 • Contratos en ejecución pueden continuar, pero futuras contrataciones deberán
7 seguir las nuevas reglas.--
8 • El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de 6 meses.--
9 • La ley entra en vigor 3 meses después de su publicación.--

10 ***Análisis de Fondo y Articulado:--***

11 Revisado el documento sometido a consulta se realiza un análisis jurídico desde una
12 perspectiva jurídico-institucional, a lo cual **no se advierten objeciones de**
13 **constitucionalidad ni incompatibilidades legales** que impidan el avance de este proyecto
14 de ley en su forma actual, en lo que respecta a la autonomía y competencias de las
15 municipalidades. A continuación, se detallan los fundamentos que respaldan esta afirmación:

- 16 **1. Sobre la autonomía municipal:** De conformidad con los artículos 169 y 170
17 constitucionales y la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional (voto N.º
18 05445-99), las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y
19 financiera. Esta autonomía comprende, entre otras, la potestad de determinar sus
20 políticas de acción, dictar su presupuesto y gestionar sus recursos.--
21 El proyecto en análisis no limita, condiciona ni sustituye las potestades del gobierno
22 local, sino que establece condiciones objetivas para acudir a una excepción normativa
23 de contratación, aplicable por igual a todos los entes públicos, incluidos los
24 municipios.--
25 **2. Compatibilidad con el Código Municipal:** El artículo 4 del Código Municipal
26 faculta a las municipalidades a administrar y prestar servicios, dictar reglamentos y
27 ejecutar contratos. El proyecto no restringe estas facultades; únicamente exige que,
28 en caso de utilizar la figura de contratación entre entes públicos, se acredite:--
29 • La idoneidad del ente contratado.--
30 • Que el objeto no esté en régimen de competencia.--
31 • Que al menos el 80% del objeto contractual sea ejecutado por el ente público
32 contratado.--
33 Estas condiciones no vulneran las competencias municipales ni contravienen los
34 principios establecidos en los artículos 4 y 13 del Código Municipal.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1402

Acta Nº 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

3. **Principios de contratación pública:** La propuesta refuerza los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia y legalidad, alineándose con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 9986. Esto es coherente con el deber constitucional y legal de toda administración pública, incluida la municipal, de contratar conforme al interés público y con respeto al orden jurídico.--

En forma conclusiva, se considera que el Texto Sustitutivo del Expediente Legislativo N.º 23.957:--

- **Es compatible con los principios de autonomía municipal** consagrados en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.--
- **Se ajusta a las disposiciones del Código Municipal**, en tanto no limita las competencias ni impone controles indebidos sobre los gobiernos locales.--
- **Fortalece el marco jurídico de la contratación pública**, promoviendo el uso racional y objetivo de las excepciones legales.--

Conclusiones y Recomendaciones:--

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.--

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al REFORMAS DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986, DE 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS”, tramitado en el expediente No. 23.957. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Informe MQ-AJCM-INF-008-2025, presentado por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1403

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-PM-002-25-2024-2026--

2 Estimados (as) señores (as): --

3 El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-002-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth
4 Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal
5 traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita
6 el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios
7 y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del
8 Reglamento de Sesiones.--

9 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio
10 AL-CPAAGROP-051-2025, de la Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones
11 Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
12 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo
13 denominado “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE
14 RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS,
15 ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”, tramitado en el expediente No.
16 24.716. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

17 **Resumen del proyecto de ley:**

18 **Objetivo principal:** Promover y apoyar el uso de seguros agropecuarios para la gestión de
19 riesgos en actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, de maricultura
20 y forestales en Costa Rica.

21 **Antecedentes:**

- 22 • El sector agropecuario es clave en la economía costarricense, especialmente en zonas
23 de bajo desarrollo social.
- 24 • Los pequeños y medianos productores enfrentan riesgos (climáticos, fitosanitarios,
25 zoonosarios, etc.) que afectan su estabilidad y sostenibilidad.
- 26 • La ley vigente sobre seguros agrícolas (Ley N.º 4461 de 1969) está obsoleta y es
27 excluyente para subsectores distintos al agrícola.
- 28 • La apertura del mercado de seguros (Ley N.º 8653 de 2008) eliminó el monopolio del
29 INS sobre estos seguros.
- 30 • Se observa una disminución en primas, área asegurada y efectividad del seguro
31 agrícola actual.

32 **Contenido del proyecto:**

- 33 1. **Creación de un nuevo marco normativo:** Se sustituye la legislación anterior con un
34 nuevo esquema que incluye todos los subsectores agroproductivos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1404

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

2. **Creación del Programa de Subvenciones y el Fondo de Apoyo: Fondo de Apoyo al Seguro Agropecuario de Riesgos** administrado por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**. Objetivo: subsidiar las primas de seguros para facilitar el acceso a pequeños y medianos productores.

3. **Financiamiento del fondo:**

- Recursos de la **Reserva Técnica de Contingencias** del INS.
- Partidas presupuestarias del MAG.
- Aportes de otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Ingresos de inversiones temporales mientras no se transfieran los fondos.

4. **Subvención de primas:**

- Hasta el **75% para pequeños productores** registrados.
- Hasta el **50% para medianos productores** registrados.
- Asignación sujeta a criterios de sostenibilidad e igualdad.

5. **Institucionalización y gestión del seguro:**

- El MAG será responsable de diseñar políticas, sistemas de información, criterios técnicos y de gestión del fondo.
- Se crea un comité técnico asesor ad honorem.
- Se autoriza la constitución de un fideicomiso para administrar los recursos.

6. **Obligaciones técnicas:**

- Elaboración de mapas de zonificación agropecuaria.
- Modelos de costos de producción actualizados anualmente.
- Información técnica y climática gratuita para el MAG y disponible para aseguradoras.

7. **Reformas y derogatorias:**

- Se derogan las leyes N.º 4461 (Seguro Integral de Cosechas) y N.º 5932.
- Se reforma la Ley del IMN para colaborar en materia agrometeorológica.

8. **Plazos de implementación:**

- La ley entrará en vigencia 12 meses después de su publicación.
- El INS debe transferir los fondos en ese plazo.
- El MAG tiene 24 meses para elaborar los primeros mapas de zonificación.

Pilares fundamentales:

- Inclusión de todos los subsectores agropecuarios.
- Promoción e institucionalización del seguro como herramienta de gestión de riesgo.
- Coordinación interinstitucional a través de un comité técnico asesor.
- Creación de un fondo para subvencionar primas y facilitar el acceso a seguros.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1405

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **Análisis de Fondo y Articulado:**

2 Revisado el documento sometido a consulta se realiza un análisis jurídico desde una
3 perspectiva jurídico-institucional, a lo cual **se alinea con los principios constitucionales de**
4 **autonomía municipal y con el marco normativo del Código Municipal**, en los siguientes
5 términos:

- 6 1. **No hay afectación de la autonomía municipal:** Según la jurisprudencia de la
7 Sala Constitucional (voto 05445-1999), la autonomía municipal comprende la
8 capacidad de autogobierno político, administrativo y financiero, incluyendo la
9 fijación de políticas, presupuesto y ejecución de competencias de interés local. El
10 proyecto:
 - 11 • **No invade competencias municipales**, ya que se refiere al ámbito nacional
12 y sectorial del aseguramiento agropecuario.
 - 13 • **No impone obligaciones o controles** a los gobiernos locales ni limita su
14 capacidad de decisión en sus jurisdicciones.
- 15 2. **El proyecto se enmarca en la competencia del Poder Ejecutivo:** El Ministerio
16 de Agricultura y Ganadería (MAG) como órgano rector del sector agropecuario
17 es competente para proponer y administrar instrumentos de política pública como
18 seguros agropecuarios, lo cual **no colisiona con la autonomía municipal**, ya que
19 **no interfiere en funciones locales**, sino que establece un marco nacional para
20 gestión de riesgos productivos.
- 21 3. **Coordinación interinstitucional sin subordinación:** El proyecto promueve la
22 **coordinación con instituciones públicas (SENARA, INDER, IMN, etc.)**, sin
23 establecer relaciones de subordinación entre el Poder Ejecutivo y las
24 municipalidades. La jurisprudencia constitucional ha validado estos esquemas de
25 coordinación siempre que **no se vulnere la potestad de decisión autónoma del**
26 **gobierno local**.
- 27 4. **No dispone ni gestiona recursos municipales:** Los fondos que se manejan en el
28 proyecto provienen de fuentes nacionales (INS, MAG, INDER, cooperación) y
29 **no comprometen ingresos, bienes ni presupuestos municipales**, lo cual respeta
30 la competencia exclusiva de los gobiernos locales sobre su hacienda.

31 En forma conclusiva, se considera que el proyecto sometido a consulta **no vulnera la**
32 **autonomía municipal** reconocida en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política ni
33 contradice las disposiciones del Código Municipal. No contiene disposiciones que
34 interfieran, restrinjan o condicionen las competencias, atribuciones o potestades propias de
35 las municipalidades costarricenses.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1406

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Por tanto, **no se identifica vicio de inconstitucionalidad por violación a la autonomía municipal.**

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al proyecto de LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES”, tramitado en el expediente No. 24.716. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Informe MQ-AJCM-INF-009-2025, presentado por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley.

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-002-25-2024-2026

Estimados (as) señores (as):

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-002-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones.

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPAAGROP-051-2025, de la Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado José Joaquín

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1407

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

Hernández Rojas denominado “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, tramitado en el expediente No. 24.334. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

Resumen del proyecto de ley:

El objetivo del Proyecto es facultar legalmente al INDER para transferir recursos líquidos (dinero) a sujetos públicos y privados (como asociaciones de desarrollo u organizaciones sin fines de lucro) para financiar proyectos rurales, asegurando al mismo tiempo mecanismos de control y fiscalización sobre el uso de dichos fondos.

Contexto:

- El INDER ha venido financiando proyectos mediante transferencias de recursos líquidos a terceros.
- La Contraloría General de la República señaló que esta práctica violaba el principio de legalidad, ya que la ley vigente no autoriza expresamente al INDER a transferir recursos a entidades privadas.
- Como resultado, el INDER suspendió estos financiamientos, lo que ha limitado el impacto en zonas rurales.

Contenido Principal del Proyecto:

El proyecto propone modificar la Ley N.º 9036 (Ley constitutiva del INDER) para:

1. Autorizar explícitamente al INDER a transferir recursos líquidos a sujetos públicos y privados para proyectos rurales.
2. Establecer obligaciones de rendición de cuentas por parte de los beneficiarios:
 - Deben presentar liquidaciones detalladas.
 - Si se detecta mal uso, se aplicarán sanciones, incluyendo la devolución de fondos y la exclusión de futuros financiamientos.
3. Requerir que la Junta Directiva del INDER incluya informes sobre el uso y fiscalización de estos fondos en sus reportes a la Contraloría.
4. Permitir la inclusión de transferencias líquidas en los convenios y alianzas que el INDER firme con entidades públicas o privadas.

Justificación:

- Dar seguridad jurídica a una práctica que ha demostrado ser eficaz para promover el desarrollo rural.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1408

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- Alinear la normativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): reducción de pobreza, desarrollo sostenible, bienestar rural, entre otros.

Análisis de Fondo y Articulado:

Revisado el documento sometido a consulta se realiza un análisis jurídico desde una perspectiva jurídico-institucional, y su confrontación con los principios constitucionales de **autonomía municipal** (artículo 170 de la Constitución Política) y con las disposiciones del **Código Municipal**, se considera y concluye lo siguiente:

1. Marco normativo aplicable:

- **Constitución Política de Costa Rica:**

- Artículo 169: establece que la administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal.
- Artículo 170: garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

- **Ley N.º 7794 – Código Municipal:**

- Artículos 3 y 4: reconocen la capacidad de las municipalidades para ejecutar funciones propias y coordinar con otros entes públicos y privados.
- Jurisprudencia constitucional relevante: Voto N.º 05445-1999 de la Sala Constitucional.

2. Objeto del proyecto de ley: El Proyecto de Ley N.º 24.334 busca **autorizar expresamente al INDER** a transferir recursos líquidos a sujetos públicos y privados para ejecutar proyectos de desarrollo rural, mediante reformas a la Ley N.º 9036. El proyecto incluye mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.

3. Legalidad y principio de juridicidad: Actualmente, la Contraloría General de la República (Informe N.º DFOE-SOS-IAD-00004-2023) señaló que las transferencias realizadas por el INDER carecen de sustento legal expreso, lo cual vulnera el principio de legalidad.

El proyecto corrige esta omisión al **introducir incisos adicionales en los artículos 12, 15, 16 y 36 de la Ley N.º 9036**, dotando de base legal las transferencias de recursos líquidos, bajo condiciones de control y supervisión, y estableciendo una obligación de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República.

4. Autonomía municipal: El proyecto **no introduce disposiciones que interfieran, limiten o sustituyan las competencias propias de las municipalidades**, ni les impone deberes ni subordinación respecto al INDER o a los beneficiarios privados de los fondos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1409

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Asimismo, se respeta la jurisprudencia constitucional sobre la autonomía municipal, según el voto 05445-1999, en cuanto a:

- Fijación de políticas y planes de desarrollo.
- Control de su presupuesto.
- Organización de su estructura interna y prestación de servicios de interés local.

La ley proyectada no restringe ni condiciona ninguna de estas manifestaciones de autonomía.

5. **Coherencia con el Código Municipal:** El Código Municipal **reconoce la cooperación interinstitucional** (arts. 3, 4 y 7), incluidos los convenios con entes estatales y privados para ejecutar obras o prestar servicios, siempre que no se lesionen competencias propias del gobierno local.

El proyecto **no regula ni modifica disposiciones municipales**, sino que se refiere al marco de actuación del INDER dentro de su propia esfera institucional. En este sentido, resulta compatible con el régimen municipal vigente.

III. CONCLUSIÓN Y CRITERIO JURÍDICO

A manera de conclusión, desde el punto de vista jurídico, **el Proyecto de Ley N°24.334:**

- Se ajusta al **principio de legalidad** consagrado en el artículo 11 constitucional, al establecer expresamente la competencia legal del INDER para realizar transferencias líquidas a sujetos públicos y privados;
- No contraviene los artículos **169 y 170** de la Constitución Política, ni vulnera el principio de **autonomía municipal**;
- Resulta **coherente con las disposiciones del Código Municipal**, en tanto no invade competencias ni funciones propias del gobierno local, ni condiciona su autonomía financiera, política o administrativa.

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1410

Acta Nº 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Bridar un voto de al proyecto de “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, tramitado en el expediente No. 24.334. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, documento que textualmente dice: -(...) -----

En razón de que el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, participó en la Gira Técnica de Capacitación sobre Proyectos de Cooperación Internacional a desarrollarse en España, del 04 de marzo al 07 de marzo de 2025, en representación de la Municipalidad de Quepos, autorizado según acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 060-2025, celebrada el día martes 04 de febrero de 2025.

Mociono para que este concejo municipal, si a bien lo tiene acuerde:

Que conforme el artículo 32, párrafo quinto del Código Municipal, se aprueba licencia con goce de dieta para el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, para las sesiones 067-2025 celebrada el 04-03-2025 y 068-2025 celebrada el 05-03-2025. Lo anterior por encontrarse dicho regidor en gira en España en representación de la Municipalidad de Quepos, del 04 de marzo al 07 de marzo de 2025. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. Por tanto: conforme el artículo 32, párrafo quinto del Código Municipal, se aprueba licencia con goce de dieta para el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, para las sesiones 067-2025 celebrada el 04-03-2025 y 068-2025 celebrada el 05-03-2025. Lo anterior por encontrarse dicho regidor en gira en España en representación de la Municipalidad de Quepos, del 04 de marzo al 07 de marzo de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, vota en su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1411

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa 02. Presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez, documento que textualmente dice: -(...)

Considerando que:

La construcción de torres de salvavidas en Playa Matapalo y Playa Linda es una medida esencial para la seguridad de residentes y turistas. Estas estructuras permitirán una vigilancia permanente y una respuesta rápida ante emergencias, reduciendo el riesgo de ahogamientos y accidentes acuáticos.

Además de proteger vidas, esta iniciativa fortalecerá la imagen de ambas playas como destinos turísticos seguros, promoviendo el desarrollo económico local. Es fundamental que las torres cumplan con estándares adecuados de infraestructura, sean resistentes a las condiciones climáticas y cuenten con el equipamiento necesario para el trabajo de los salvavidas.

Asimismo, su implementación demuestra un compromiso con la prevención de riesgos y la responsabilidad social. Para garantizar su efectividad, es crucial asignar los recursos adecuados para su construcción y operación continua. Esta inversión en seguridad representa un beneficio a largo plazo para la comunidad y el turismo, asegurando un entorno más seguro y confiable.

Mocionamos para que:

MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE SALVAVIDAS EN PLAYA MATAPALO Y PLAYA LINDA

La seguridad en las playas es un aspecto fundamental para la protección de la vida humana y la prevención de tragedias. Playa Matapalo y Playa Linda son destinos turísticos altamente visitados por locales y extranjeros, quienes disfrutan de sus paisajes y del mar sin siempre ser conscientes de los riesgos que pueden enfrentar. Ante esta realidad, la construcción de dos torres de salvavidas en Playa Matapalo y dos en Playa Linda se vuelve una necesidad prioritaria para garantizar la seguridad de todas las personas que las visitan.

Las corrientes marinas, cambios repentinos en las condiciones climáticas y la falta de conocimiento sobre medidas de seguridad pueden poner en peligro a los bañistas. La presencia de torres de salvavidas permite una vigilancia constante y una respuesta rápida ante cualquier emergencia. La capacidad de los salvavidas de actuar en cuestión de segundos puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Cada año, se reportan numerosos incidentes y rescates en playas sin vigilancia adecuada. En este contexto, las torres de salvavidas proporcionan un punto estratégico elevado desde donde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1412

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

los socorristas pueden monitorear amplias áreas del mar y la costa, detectando rápidamente situaciones de riesgo y evitando tragedias.

Playa Matapalo y Playa Linda son importantes para la economía local debido al turismo. La seguridad en estas playas no solo protege vidas, sino que también fortalece la imagen del destino como un lugar confiable para visitar. La implementación de torres de salvavidas genera confianza en los turistas y fomenta el turismo responsable.

Además, la presencia de salvavidas capacitados no solo atiende emergencias en el agua, sino que también brinda educación preventiva a los visitantes, reduciendo los riesgos y promoviendo el respeto por el entorno natural.

Las torres de salvavidas no son simplemente estructuras físicas, sino que representan un sistema de seguridad que permite a los rescatistas realizar su labor de manera eficiente. Desde estas torres, se pueden establecer puntos de observación óptimos, equipados con herramientas de rescate y comunicación inmediata con otros cuerpos de emergencia.

Contar con dos torres en Playa Matapalo y dos en Playa Linda asegurará una cobertura adecuada de vigilancia y rescate en sectores estratégicos, maximizando la capacidad de respuesta en situaciones críticas. Esta inversión en infraestructura es un compromiso con la vida y el bienestar de todos los que disfrutan de estas playas.

La construcción de torres de salvavidas en Playa Matapalo y Playa Linda no es solo una medida de prevención, sino una acción de responsabilidad social y compromiso con la protección de la vida humana. Cada persona que visita estas playas merece contar con un ambiente seguro donde pueda disfrutar sin preocupaciones innecesarias. Es imperativo que se tomen las acciones necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de residentes y turistas, fortaleciendo así el desarrollo sostenible de la región y preservando lo más valioso: la vida humana. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, Presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez; para que se pueda contar con dos torres en Playa Matapalo y dos en Playa Linda que asegurará una cobertura adecuada de vigilancia y rescate en sectores estratégicos, maximizando la capacidad de respuesta en situaciones críticas. Esta inversión en infraestructura es un compromiso con la vida y el bienestar de todos los que disfrutan de estas playas. La construcción de torres de salvavidas en Playa Matapalo y Playa Linda no es solo una medida de prevención, sino una acción de responsabilidad social y compromiso con la protección de la vida humana. Cada persona que visita estas playas merece contar con un ambiente seguro donde pueda disfrutar sin preocupaciones innecesarias. Es imperativo que se tomen las acciones necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de residentes y turistas, fortaleciendo así el desarrollo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1413

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

sostenible de la región y preservando lo más valioso: la vida humana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Iniciativa 03. Presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez, documento que textualmente dice: -(...) -----

Considerando que:

La correcta administración de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) es una responsabilidad esencial de las municipalidades, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de la República de Costa Rica, particularmente en su artículo 169, así como por el Código Municipal y la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. Dicho marco legal establece con claridad que corresponde a los gobiernos locales ejercer competencias plenas sobre el ordenamiento, regulación, concesión y fiscalización de los usos y actividades que se desarrollen en la ZMT, un bien de dominio público cuyo aprovechamiento debe responder al interés general, bajo criterios de racionalidad, sostenibilidad y legalidad.

En este contexto, la implementación de garantías de cumplimiento por medio de depósitos bancarios para los proyectos turísticos dentro de la ZMT se constituye como una herramienta técnica y jurídica indispensable para asegurar que las personas concesionarias, ya sean físicas o jurídicas, cumplan con los compromisos adquiridos mediante el contrato de concesión. Esta medida tiene por objeto garantizar que las obras proyectadas se ejecuten conforme a los diseños, cronogramas y condiciones previamente autorizadas, y dentro de los plazos establecidos, evitando así el abandono, la especulación o la afectación negativa del entorno costero.

El establecimiento obligatorio de dicha garantía fortalece la seguridad jurídica, al brindar certeza tanto a la administración como a los concesionarios respecto a las obligaciones derivadas del contrato, y a su vez mejora la transparencia de los procedimientos, al permitir un control más efectivo sobre el cumplimiento de las condiciones concesionarias. Además, actúa como un mecanismo en caso de incumplimiento, y permite que la Municipalidad pueda ejecutar la garantía en caso de inacción o abandono del proyecto, recuperando así recursos para mitigar los impactos ocasionados.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1414

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

De igual forma, esta medida contribuye significativamente a proteger el interés público, al asegurar que los espacios costeros sujetos a concesión sean utilizados de manera adecuada, conforme a los fines para los cuales fueron otorgados, y con apego a la normativa ambiental y urbanística. Asimismo, fomenta un desarrollo turístico responsable y sostenible, alineado con los principios de ordenamiento territorial, protección de los recursos naturales, respeto a la biodiversidad y dinamismo económico local.

En este sentido, la Municipalidad de Quepos reafirma su compromiso institucional con una gestión eficiente, responsable y proactiva del uso del territorio costero, mediante el fortalecimiento de los controles administrativos, el cumplimiento estricto de los requisitos legales, y la adopción de instrumentos que mejoren la gobernanza local sobre la Zona Marítimo Terrestre, todo ello en beneficio del bienestar colectivo, la equidad social, la protección ambiental y el desarrollo económico del cantón.

Mocionamos para que:

MOCIÓN PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO PARA PROYECTOS TURÍSTICOS EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL CANTÓN DE QUEPOS

Con fundamento en las potestades conferidas por la Constitución Política de la República de Costa Rica, particularmente en lo establecido en su artículo 169, que reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, así como en el Código Municipal, que regula y fortalece dicha autonomía en materia de jurisdicción territorial y competencia institucional, se establece con claridad la responsabilidad de las municipalidades en la gestión ordenada del territorio bajo su administración.

Asimismo, se considera lo dispuesto en la Ley N° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, que otorgan a las municipalidades la competencia directa sobre el control, aprovechamiento, desarrollo y protección de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), entendida como un bien de dominio público cuyo uso debe garantizarse en forma racional, sostenible y conforme al interés general. Esta ley y su reglamento establecen que corresponde a las municipalidades administrar, regular y otorgar concesiones en la ZMT, siendo responsables de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los concesionarios, especialmente en zonas turísticas.

En ese marco normativo, es competencia de la Municipalidad de Quepos ejercer plenamente las funciones de gestión, supervisión, fiscalización y control en la ZMT de su jurisdicción. Estas funciones son fundamentales para garantizar que las actividades desarrolladas en dicha zona se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad, eficiencia administrativa y responsabilidad ambiental, alineadas con los principios de ordenamiento territorial,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1415

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

desarrollo económico sostenible, uso racional de los recursos naturales y protección del entorno ecológico.

Uno de los instrumentos fundamentales establecidos por la Ley 6043 y su reglamento para asegurar que los proyectos turísticos autorizados cumplan con los compromisos asumidos por los solicitantes, es la implementación obligatoria de una garantía de cumplimiento. Esta garantía actúa como un mecanismo preventivo y correctivo que permite a la Municipalidad ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de los plazos, diseños y objetivos de los proyectos en ejecución.

Por tanto, toda persona física o jurídica que pretenda realizar explotaciones turísticas dentro de la ZMT está en la obligación de presentar una garantía de ejecución del proyecto, como condición indispensable para la formalización del contrato de concesión. Esta medida también aplica a los concesionarios que soliciten prórrogas o ampliaciones en los plazos de inicio o finalización de las obras, garantizando así la seriedad de sus compromisos y la viabilidad de sus inversiones. Dicha garantía debe rendirse ahora exclusivamente por medio de un depósito bancario, realizado a nombre de la Municipalidad de Quepos en la cuenta oficial designada para tal efecto.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043, el monto de esta garantía deberá corresponder al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, lo cual representa una proporción razonable que permite proteger los intereses de la Municipalidad sin constituir una barrera desproporcionada para la inversión privada. Esta garantía deberá ser depositada y presentada a más tardar un día antes de la firma del contrato de concesión, cuando se trate de nuevas concesiones. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por la administración municipal, a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, la cual remitirá la información correspondiente al Concejo Municipal.

En los casos en que se presenten solicitudes de prórroga o ampliación de los plazos establecidos para el inicio y finalización de las obras correspondientes a un proyecto turístico, las mismas deberán estar debidamente justificadas, y contar con la aprobación de los órganos competentes. En dichos casos, el concesionario deberá adjuntar el comprobante del depósito bancario correspondiente a la garantía de cumplimiento, el cual será incorporado formalmente al expediente administrativo respectivo. Este documento formará parte integral del informe que la administración municipal, a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, remitirá al Concejo Municipal para su conocimiento y seguimiento. Este procedimiento garantiza un proceso de gestión transparente, trazable y responsable, fortaleciendo la toma de decisiones institucionales en lo relativo al uso y aprovechamiento de la Zona Marítimo Terrestre.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1416

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

La implementación de este tipo de garantía no solo cumple una función legal, sino que tiene un trasfondo estratégico y operativo, permitiendo a la Municipalidad contar con una herramienta eficaz para ejecutar la garantía en caso de incumplimiento, ya sea por inacción, abandono o ejecución parcial del proyecto. Este mecanismo fortalece la gestión pública, facilita la recuperación de recursos en situaciones adversas, y sobre todo, protege el interés público, asegurando que las inversiones realizadas en la ZMT se desarrollen conforme a los principios de equidad, sostenibilidad, legalidad y ordenamiento.

En conclusión, la exigencia de la garantía de cumplimiento constituye una práctica responsable, legítima y necesaria, alineada con los fines de la Ley 6043, que permite a la Municipalidad de Quepos fomentar un desarrollo turístico ordenado, proteger el valioso territorio costero bajo su administración, y asegurar que quienes deseen invertir en esta zona cumplan con los compromisos adquiridos, en beneficio de toda la comunidad.

Esta moción se sustenta además en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 12 y 13 del Código Municipal; los artículos 31, 33 y 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; y el acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, y demás normativa conexas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 03, presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez; para la gestión y supervisión de garantías de cumplimiento para proyectos turísticos en la Zona Marítimo Terrestre del cantón de Quepos. Por tanto; toda persona física o jurídica que pretenda realizar explotaciones turísticas dentro de la ZMT está en la obligación de presentar una garantía de ejecución del proyecto, como condición indispensable para la formalización del contrato de concesión. Esta medida también aplica a los concesionarios que soliciten prórrogas o ampliaciones en los plazos de inicio o finalización de las obras, garantizando así la seriedad de sus compromisos y la viabilidad de sus inversiones. Dicha garantía debe rendirse ahora exclusivamente por medio de un depósito bancario, realizado a nombre de la Municipalidad de Quepos en la cuenta oficial designada para tal efecto. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1417

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 Reglamento a la Ley 6043, el monto de esta garantía deberá corresponder al tres por ciento
2 (3%) del valor total del proyecto, lo cual representa una proporción razonable que permite
3 proteger los intereses de la Municipalidad sin constituir una barrera desproporcionada para
4 la inversión privada. Esta garantía deberá ser depositada y presentada a más tardar un día
5 antes de la firma del contrato de concesión, cuando se trate de nuevas concesiones. La
6 verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por la administración
7 municipal, a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, la cual remitirá la información
8 correspondiente al Concejo Municipal. En los casos en que se presenten solicitudes de
9 prórroga o ampliación de los plazos establecidos para el inicio y finalización de las obras
10 correspondientes a un proyecto turístico, las mismas deberán estar debidamente justificadas,
11 y contar con la aprobación de los órganos competentes. En dichos casos, el concesionario
12 deberá adjuntar el comprobante del depósito bancario correspondiente a la garantía de
13 cumplimiento, el cual será incorporado formalmente al expediente administrativo respectivo.
14 Este documento formará parte integral del informe que la administración municipal, a través
15 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, remitirá al Concejo Municipal para su
16 conocimiento y seguimiento. Este procedimiento garantiza un proceso de gestión
17 transparente, trazable y responsable, fortaleciendo la toma de decisiones institucionales en lo
18 relativo al uso y aprovechamiento de la Zona Marítimo Terrestre. La implementación de este
19 tipo de garantía no solo cumple una función legal, sino que tiene un trasfondo estratégico y
20 operativo, permitiendo a la Municipalidad contar con una herramienta eficaz para ejecutar la
21 garantía en caso de incumplimiento, ya sea por inacción, abandono o ejecución parcial del
22 proyecto. Este mecanismo fortalece la gestión pública, facilita la recuperación de recursos en
23 situaciones adversas, y sobre todo, protege el interés público, asegurando que las inversiones
24 realizadas en la ZMT se desarrollen conforme a los principios de equidad, sostenibilidad,
25 legalidad y ordenamiento. En conclusión, la exigencia de la garantía de cumplimiento
26 constituye una práctica responsable, legítima y necesaria, alineada con los fines de la Ley
27 6043, que permite a la Municipalidad de Quepos fomentar un desarrollo turístico ordenado,
28 proteger el valioso territorio costero bajo su administración, y asegurar que quienes deseen
29 invertir en esta zona cumplan con los compromisos adquiridos, en beneficio de toda la
30 comunidad. Lo anterior se sustenta además en los artículos 169 y 170 de la Constitución
31 Política; los artículos 12 y 13 del Código Municipal; los artículos 31, 33 y 59 de la Ley sobre
32 la Zona Marítimo Terrestre; el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo
33 Terrestre; así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto
34 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el
35 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz
36 SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de
37 noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; y el acuerdo de
38 Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
39 Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1418

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La
2 Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, y demás normativa conexa. **Se acuerda lo**
3 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
4 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
5 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
6 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
7 **EN FIRME.** -----

8 **Iniciativa 04.** Presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena,
9 José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez, documento
10 que textualmente dice: -(...) -----

11 **Considerando que:**

12 La Zona Marítimo Terrestre (ZMT) representa un recurso estratégico de alto valor
13 económico, social y ambiental para el cantón de Quepos. Su adecuada administración no solo
14 responde a un mandato legal, sino que constituye una oportunidad para impulsar el desarrollo
15 sostenible del territorio costero, generar empleo, dinamizar la economía local y mejorar la
16 calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, el Concejo Municipal reconoce que uno
17 de los fines esenciales de la Ley N.º 6043 y su Reglamento es precisamente el desarrollo
18 planificado, ordenado y responsable de la ZMT, mediante la concesión de espacios que
19 puedan ser aprovechados de manera eficiente por parte del sector productivo, sin perder de
20 vista el interés público.

21 Sin embargo, se ha evidenciado que existen concesiones otorgadas que, a pesar del tiempo
22 transcurrido desde la firma del contrato, no han iniciado o finalizado las obras
23 comprometidas. Esta situación genera estancamiento del desarrollo territorial, subutilización
24 del potencial turístico de la zona, y podría afectar negativamente la confianza en la gestión
25 pública y la atracción de inversiones serias y responsables. Asimismo, impide que los
26 beneficios económicos y sociales asociados a estos proyectos lleguen efectivamente a las
27 comunidades costeras, donde más se necesitan.

28 Ante esta realidad, y conforme a las competencias que otorgan la Constitución Política, el
29 Código Municipal y la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, se considera necesario
30 establecer plazos razonables y uniformes para el inicio y la finalización de las obras en los
31 proyectos concesionados. Esto permitirá a la Municipalidad de Quepos ejercer un control
32 más efectivo sobre el avance de los proyectos, garantizar el cumplimiento de los fines de la
33 ley, y aplicar los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública local.

34 Establecer un plazo máximo de doce meses para el inicio de obras y dieciocho meses para su
35 finalización no solo promueve la ejecución oportuna de los proyectos turísticos en la ZMT,
36 sino que también incentiva el uso responsable del suelo costero, previene el abandono o la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1419

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 especulación de terrenos concesionados y fortalece la función social de la propiedad pública.
2 Esta medida se enmarca en una visión integral de desarrollo territorial, donde el
3 aprovechamiento racional de los recursos se traduce en oportunidades concretas para el
4 empleo, la inversión y el bienestar de la población.

5 **Mocionamos para que:**

6 **MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS PARA EL INICIO Y**
7 **FINALIZACIÓN DE OBRAS EN CONCESIONES DE LA ZONA MARÍTIMO**
8 **TERRESTRE DEL CANTÓN DE QUEPOS**

9 Con fundamento en las potestades conferidas por la Constitución Política de la República de
10 Costa Rica, particularmente en lo establecido en su artículo 169, que reconoce la autonomía
11 política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, así como en el Código
12 Municipal, que regula y fortalece dicha autonomía en materia de jurisdicción territorial y
13 competencia institucional, se establece con claridad la responsabilidad de las
14 municipalidades en la gestión ordenada del territorio bajo su administración.

15 Asimismo, se considera lo dispuesto en la Ley N° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo
16 Terrestre y su Reglamento, que otorgan a las municipalidades la competencia directa sobre
17 el control, aprovechamiento, desarrollo y protección de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT),
18 entendida como un bien de dominio público cuyo uso debe garantizarse en forma racional,
19 sostenible y conforme al interés general. Esta ley y su reglamento establecen que corresponde
20 a las municipalidades administrar, regular y otorgar concesiones en la ZMT, siendo
21 responsables de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los
22 concesionarios, especialmente en zonas turísticas.

23 En ese marco normativo, es competencia de la Municipalidad de Quepos ejercer plenamente
24 las funciones de gestión, supervisión, fiscalización y control en la ZMT de su jurisdicción.
25 Estas funciones son fundamentales para garantizar que las actividades desarrolladas en dicha
26 zona se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad, eficiencia administrativa y
27 responsabilidad ambiental, alineadas con los principios de ordenamiento territorial,
28 desarrollo económico sostenible, uso racional de los recursos naturales y protección del
29 entorno ecológico.

30 La Municipalidad de Quepos, como autoridad competente para el otorgamiento de
31 concesiones en la ZMT dentro de su jurisdicción, tiene la responsabilidad de promover el
32 desarrollo equilibrado, responsable y ordenado de este espacio de dominio público,
33 garantizando el cumplimiento de los principios establecidos por la normativa vigente. La Ley
34 6043 establece como uno de sus fines el aprovechamiento racional de los recursos de la ZMT,
35 su desarrollo turístico, la protección ambiental, así como el impulso de actividades
36 productivas que generen beneficios sociales y económicos para las comunidades costeras.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1420

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 Sin embargo, como Concejo Municipal hemos observado que existen concesiones
2 debidamente otorgadas que, a pesar del tiempo transcurrido, no presentan avances
3 constructivos ni desarrollo efectivo. Esta situación no solo limita el cumplimiento de los fines
4 de la ley, sino que también frena la dinamización de la economía local, la generación de
5 empleo, la atracción de inversión responsable y el mejoramiento de la calidad de vida de la
6 población. Por tanto, se hace necesario establecer criterios claros, plazos razonables y
7 mecanismos efectivos para garantizar el desarrollo oportuno de los proyectos autorizados en
8 la ZMT.

9 En este marco, se propone que, a partir de la aprobación de esta moción, toda nueva concesión
10 que sea otorgada por la Municipalidad de Quepos en la Zona Marítimo Terrestre, así como
11 aquellas solicitudes de prórroga o ampliación de plazo presentadas por los concesionarios, se
12 rijan por los siguientes términos: El plazo máximo para el inicio de las obras será de doce
13 (12) meses, contados a partir de la aprobación de la concesión por parte del Instituto
14 Costarricense de Turismo (ICT). A su vez, el plazo para la finalización de las obras será de
15 dieciocho (18) meses, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de
16 las mismas. En consecuencia, el concesionario dispondrá de un plazo total de treinta (30)
17 meses para ejecutar y concluir completamente el proyecto, a partir de la aprobación del ICT.

18 Estos plazos deberán establecerse de forma expresa en los contratos de concesión que
19 suscriba la Municipalidad, así como en las adendas que se emitan en relación con las
20 solicitudes de ampliación de los plazos para el inicio o la finalización de las obras,
21 garantizando así claridad jurídica, trazabilidad y control efectivo por parte de la
22 administración municipal.

23 El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos podrá dar lugar a la revisión o
24 eventual cancelación de la concesión, conforme a los procedimientos establecidos en la
25 legislación vigente. Esta medida busca no solo garantizar el uso eficiente del suelo costero,
26 sino también fortalecer el ordenamiento territorial, asegurar el cumplimiento de las
27 obligaciones contractuales y propiciar un entorno favorable para la inversión responsable.

28 La presente moción responde al compromiso de este Concejo Municipal con el desarrollo
29 sostenible del cantón de Quepos, la optimización del aprovechamiento de la ZMT, la
30 generación de empleo local, el impulso a la actividad turística responsable y el mejoramiento
31 continuo de la calidad de vida de los habitantes del litoral. Su aplicación contribuirá a
32 consolidar una gestión más eficiente, transparente y orientada al bienestar colectivo, en
33 concordancia con los principios rectores del régimen municipal y la legislación sobre la
34 ZMT.

35 Esta moción se sustenta además en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; los
36 artículos 12 y 13 del Código Municipal; los artículos 31, 33 y 59 de la Ley sobre la Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1421

Acta N° 073-2025

25-03-2025

Periodo 2024-2028

1 Marítimo Terrestre; el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre;
2 así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto
3 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el
4 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz
5 SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de
6 noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; y el acuerdo de
7 Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
8 Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante
9 el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La
10 Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, y demás normativa conexas. **-HASTA AQUÍ LA**
11 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 04, presentada por
13 los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo
14 Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez, para el establecimiento de plazos para el
15 inicio y finalización de obras en concesiones de la zona marítimo terrestre del cantón de
16 Quepos. Por tanto; a partir de la aprobación de esta moción, toda nueva concesión que sea
17 otorgada por la Municipalidad de Quepos en la Zona Marítimo Terrestre, así como aquellas
18 solicitudes de prórroga o ampliación de plazo presentadas por los concesionarios, se rijan por
19 los siguientes términos: El plazo máximo para el inicio de las obras será de doce (12) meses,
20 contados a partir de la aprobación de la concesión por parte del Instituto Costarricense de
21 Turismo (ICT). A su vez, el plazo para la finalización de las obras será de dieciocho (18)
22 meses, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de las mismas. En
23 consecuencia, el concesionario dispondrá de un plazo total de treinta (30) meses para ejecutar
24 y concluir completamente el proyecto, a partir de la aprobación del ICT. Estos plazos deberán
25 establecerse de forma expresa en los contratos de concesión que suscriba la Municipalidad,
26 así como en las adendas que se emitan en relación con las solicitudes de ampliación de los
27 plazos para el inicio o la finalización de las obras, garantizando así claridad jurídica,
28 trazabilidad y control efectivo por parte de la administración municipal. El incumplimiento
29 injustificado de los plazos establecidos podrá dar lugar a la revisión o eventual cancelación
30 de la concesión, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Esta
31 medida busca no solo garantizar el uso eficiente del suelo costero, sino también fortalecer el
32 ordenamiento territorial, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y
33 propiciar un entorno favorable para la inversión responsable. La presente moción responde
34 al compromiso de este Concejo Municipal con el desarrollo sostenible del cantón de Quepos,
35 la optimización del aprovechamiento de la ZMT, la generación de empleo local, el impulso
36 a la actividad turística responsable y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los
37 habitantes del litoral. Su aplicación contribuirá a consolidar una gestión más eficiente,
38 transparente y orientada al bienestar colectivo, en concordancia con los principios rectores
39 del régimen municipal y la legislación sobre la ZMT. Lo anterior se sustenta además en los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1422

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

artículos 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 12 y 13 del Código Municipal; los artículos 31, 33 y 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; y el acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, y demás normativa conexas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Iniciativa 05. Presentada por los señores regidores propietarios Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y el señor Gilbert Cruz Jiménez, documento que textualmente dice: -(...) -----

1. Que en diversas ocasiones que se ha transitado por la ruta contiguo al Malecón de Quepos, se visualiza que el rotulo luminoso que dice “QUEPOS” se encuentra con aparente fallas eléctricas, situación que es necesario atender siendo que en dicho lugar se explota como atractivo turístico en nuestra ciudad, donde nacionales como extranjeros se llevan un bonito recuerdo y qué mejor de un recuerdo y publicidad para nuestro Catón que una foto o video con este rotulo QUEPOS. --

Mocionamos para:

1. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa.--
2. Se traslade esta iniciativa de igual manera para atender lo aquí externado a la Administración Municipal, para dentro de sus buenos oficios determine la posibilidad de tomar medidas emergentes de mantenimiento en dicho rotulo o espacio físico.--
3. Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes.--

Fundamentación de derecho: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1423

Acta N° 073-2025
25-03-2025
Periodo 2024-2028

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.--
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones.--
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.--

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, para dentro de sus buenos oficios determine la posibilidad de tomar medidas emergentes de mantenimiento del rotulo luminoso que dice "QUEPOS". **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero setenta y tres-dos mil veinticinco, del martes veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

1948